



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14348

Jueves 4 de Abril de 2024

Edición de 39 Páginas

## AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna  
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner  
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball  
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz  
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta  
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber  
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando  
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Res. N° 274, 278 a 283, 285 y 287 ..... 2 - 4

#### RESOLUCIONES

Poder Judicial  
Año 2024 - Res. N° 11164 ..... 4 - 5  
Tribunal de cuentas  
Año 2024 - Res. N° 17 a 23 y 24 a 26 ..... 5 - 8

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación  
Año 2024 - Res. N° XIII - 33 a XIII- 36 ..... 8 - 9  
Ministerio de Desarrollo Humano  
Año 2024 - Res. N° 157 a 161 ..... 9 - 10  
Secretaría General de Gobierno  
Año 2024 - Res. N° 34 a 38 ..... 10

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Minería  
Año 2024 - Disp. N° 34 a 39 ..... 11 - 12  
Secretaría de Regulación y Control de Ambiente  
Año 2024 - Disp. N° 03 ..... 12 - 13

#### DICTAMENES

Tribunal de Cuentas  
Año 2024 - Dict. N° 14 a 22 ..... 13 - 17

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
Año 2024 - Acdo. N° 43 a 62 ..... 17 - 25

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos ..... 25 - 39

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta N° 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 274** **18-03-24**

Artículo 1°.- Autorízase a transferir desde la cuenta N° 02100020344300704 del Banco Chubut CBU N° 0830021807002034430076 a la Municipalidad de la ciudad de Esquel (CUIT N° 30-99909329-5), destinado a solventar los gastos originados en la catástrofe ambiental motivada por el incendio originado en el Parque Nacional Los Alerces, y extendido hacia la jurisdicción provincial, la suma de PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000,00).-

Artículo 2°.- El intendente de la ciudad de Esquel, señor Matías Federico TACCETTA (DNI N° 26.250.195), será el responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3°.- Los aportes otorgados mediante el Artículo 1° deberán ser invertidos por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque giro o depositados y en la cuenta N° 203443/10 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Jurisdicción: 10 - Secretaría General de Gobierno / SAF: 10 - Secretaría General de Gobierno / Ubicación Geográfica 11999 - Ámbito Provincial / Programa 1 / Actividad 13 / Fuentes de Financiamiento 5.05 / Ejercicio 2024.

**Dto. N° 278** **18-03-24**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

**Modificación Presupuestaria N° 32996**

**Compensación - Ejercicio 2024**

Compensación sobre Gastos: 2.08.303 Instituto Provincial del Agua

Partida	Monto
<b>1. Origen: Instituto Provincial del Agua</b>	
17.02.04.013.4.2.2.01.3.68	
AO: Compuertas de regulación y control en el sistema de canales de la Provincia - FinFun: 4.5.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 6.200.000,00
<b>Total:</b>	<b>-\$ 6.200.000,00</b>
<b>2. Destino: Instituto Provincial del Agua.</b>	
17.03.05.005.4.2.2.01.3.68	
AO: Protección de margen izquierda Arroyo La Mata 3er tramo - FinFun: 4.5.1 - C.Eco: 2.2	\$ 6.200.000,00
<b>Total:</b>	<b>\$ 6.200.000,00</b>



LIC. FACUNDO RAMIRO BALL  
MINISTRO DE ECONOMÍA  
PROVINCIA DEL CHUBUT

**Dto. N° 279** **18-03-24**

Artículo 1°.- Modifícase al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 23, S.A.F. 23 - SAF Secretaría de Coordinación de Gabinete y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y de Gobierno. -

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

**Modificación Presupuestaria N° 33013**

**Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2024**

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro  
Gastos: 1.23.023 Secretaría de Coordinación de Gabinete

Partida	Monto
<b>1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
95.00.00.A01.5.7.6.01.1.11	
AO: Previsión para Emergencias Provinciales - FinFun: 1.3.1 - C.Eco: 2.1	-\$ 80.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>-\$ 80.000.000,00</b>
<b>2. Destino: Secretaría de Coordinación de Gabinete</b>	
01.00.00.A01.2.9.9.01.1.11	
AO: Conducción de la Secretaría de Coordinación de Gabinete - FinFun: 1.3.1 - C.Eco: 2.1	-\$ 25.000.000,00
01.00.00.A01.3.9.9.01.1.11	
AO: Conducción de la Secretaría de Coordinación de Gabinete - FinFun: 1.3.1 - C.Eco: 2.1	-\$ 40.000.000,00
01.00.00.A01.4.3.6.01.1.11	
AO: Conducción de la Secretaría de Coordinación de Gabinete - FinFun: 1.3.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 15.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>-\$ 80.000.000,00</b>



LIC. FACUNDO RAMIRO BALL  
MINISTRO DE ECONOMÍA  
PROVINCIA DEL CHUBUT

**Dto. N° 280** **18-03-24**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

**Modificación Presupuestaria N° 33052**

**Compensación - Ejercicio 2024**

Compensación sobre Gastos: 2.08.302 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Partida	Monto
<b>1. Origen: Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano</b>	
23.06.25.001.4.2.1.01.4.40	
AO: Viviendas en Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	-\$33.281.000,00
23.06.25.001.4.2.1.01.6.09	
AO: Viviendas en Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	-\$68.693.000,00
23.06.42.001.4.2.1.01.4.40	
AO: Viviendas en Puerto Madryn - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	-\$27.030.000,00
23.06.42.001.4.2.1.01.6.09	
AO: Viviendas en Puerto Madryn - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	-\$90.378.000,00
23.06.44.001.4.2.1.01.2.22	
AO: Viviendas en Trelew - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	-\$60.000.000,00
23.13.00.A01.5.8.6.01.6.09	
AO: Centro de Encuentro - Trelew - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	-\$212.350.000,00

28.01.01.001.4.2.1.01.4.40		
AO: Viviendas en El Hoyo - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$-562.000,00
28.01.01.001.4.2.1.01.6.09		
AO: Viviendas en El Hoyo - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$-1.055.000,00
28.01.03.003.4.2.1.01.4.40		
AO: Viviendas en Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$-1.528.000,00
28.01.03.003.4.2.1.01.6.09		
AO: Viviendas en Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$-2.865.000,00
28.01.04.004.4.2.1.01.4.40		
AO: Viviendas en Dolavon - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$-1.771.000,00
28.01.04.004.4.2.1.01.6.09		
AO: Viviendas en Dolavon - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$-3.321.000,00
28.01.05.005.4.2.1.01.4.40		
AO: Viviendas - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$-4.314.000,00
28.01.05.005.4.2.1.01.6.09		
AO: Viviendas - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$-8.090.000,00
<b>Total:</b>		<b>\$-515.238.000,00</b>

**2. Destino: Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

23.02.00.A06.5.8.6.01.4.40		
AO: Redes Servicios Públicos Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$ 68.486.000,00
23.02.00.A06.5.8.6.01.6.09		



LIC. FACUNDO RAMIRO BALL  
MINISTRO DE ECONOMÍA  
PROVINCIA DEL CHUBUT

**Dto. N° 281**

**18-03-24**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Ergaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

**Modificación Presupuestaria N° 33002**

**Compensación - Ejercicio 2024**

Compensación sobre Gastos: 1.08.031 Subsecretaría de Servicios Públicos

Partida	Monto
<b>1. Origen: Subsecretaría de Servicios Públicos</b>	
18.01.56.001.4.2.1.01.6.09	
AO: Estaciones transformadoras y Línea 33 kV Garayalde - Camarones - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....
	\$-600.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>\$-600.000.000,00</b>
<b>2. Destino: Subsecretaría de Servicios Públicos</b>	
18.01.25.025.4.2.1.01.6.09	
AO: Amp. abast. eléctrico a la Com. And. Paralelo 42° - El Coihue - Epuyen - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....
	\$ 600.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>\$ 600.000.000,00</b>



LIC. FACUNDO RAMIRO BALL  
MINISTRO DE ECONOMÍA  
PROVINCIA DEL CHUBUT

**Dto. N° 282**

**18-03-24**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación de la agente Susana Elisabet LOPEZ PARODI (DNI N° 22.836.123 - Clase 1972), a cargo del Departamento Personal del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, otorgada mediante Decreto N°1004/22, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente decreto, al agente Hugo Orlando BARRIA (DNI N°

25.973.922 - Clase 1977), quien revista en el cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado IX, Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, dedicación funcional, Planta Permanente, Hospital Rural Gaiman, en el cargo de Jefe de Departamento Personal del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 5, Categoría 10.

Artículo 3°.- Abonar al agente Hugo Orlando BARRIA (DNI N° 25.973.922 - Clase 1977) la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Agrupamiento C, Clase I, Grado IX, Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, dedicación funcional y el cargo de Jefe Departamento Personal del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 5, Categoría 10, de la misma norma legal.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew - Ejercicio 2024.

**Dto. N° 283**

**18-03-24**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Dolavon para la realización de tareas de mantenimiento, reparación y mejoras necesarias para edificios educativos situados en la jurisdicción municipal, firmado el 29 de febrero de 2024 y protocolizado el 04 de marzo de 2024 al Tomo 1, Folio 159, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2°.- Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el Convenio que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.

**Dto. N° 285**

**18-03-24**

Artículo 1°.- Abónese al señor BIANCO, Anibal Osvaldo - CUIT N° 20-12363141-3, por un monto total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$23.491.000,00), con relación al circuito N° 606-A, de acuerdo al reconocimiento de servicios de transporte efectuado por el Ministerio de Educación mediante la Resolución ME N° 40/2024.

Artículo 2°.- Efectúense, a través del Ministerio de Educación, las averiguaciones administrativas a los fines de deslindar responsabilidades en el trámite.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 50; Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen fede-

ral - Fondo para Educación Ley N° 26075 - Ejercicio 2024.

**Dto. N° 287****18-03-24**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Camarones para la realización de tareas de mantenimiento, reparación y mejoras necesarias para edificios educativos situados en la jurisdicción municipal, firmado el 29 de febrero de 2024 y protocolizado el 05 de marzo de 2024 al Tomo 1, Folio 164, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2°.- Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el Convenio que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.

---

## RESOLUCIONES

**PODER JUDICIAL****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
GENERAL N° 11164/2024**

Rawson, 27 de marzo de 2024.-

**VISTO:**

La Resolución Administrativa General N° 10676/2023, la N° 10989/2024 y la N° 10987/2024, el Inodi Expediente N° 710913, y el Inodi N° 858948 y;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran tres (3) cargos de Profesional Jerárquico vacantes con funciones en la Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12, sus modificatorios, y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme al art. 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en el pto.1 inc. e) del Anexo II del mencionado Acuerdo;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

**RESUELVE:**

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir tres (3) cargos de Profesional Jerárquico (138-00) vacantes con funciones en la Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$

1.545.155,07 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Laura Alejandra LORENZÓN como Presidente, y a la Dra. Jorgelina Elizabeth CASTILLO y al Dr. Pablo José PÉREZ, como vocales del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el quinto día hábil de la fecha de la presente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Abogado/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización. Serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico - físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: [concursos@juschubut.gov.ar](mailto:concursos@juschubut.gov.ar).

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por el Cr. Mariano José PARDINI – Administrador General Subrogante.

I: 04-04-24 V: 08-04-24

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 17/24

Rawson (Chubut), 14 de Febrero de 2024

VISTO: El Expediente N° 41.276, año 2023, caratulado: «COMPAÑÍA DE RIEGO VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT- s/Rendición de cuentas Ejercicio 2024»; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 29/2024 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 5 da cuenta de que la COMPAÑÍA DE RIEGO DEL VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT no ha puesto a disposición la rendición de cuentas del mes octubre 2023, correspondiente al Ejercicio Económico 2024.

Que por Acuerdos N°443/2021 y N°20/2022; dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° m) y n) y 18° inc. y/o formulación de cargo según corresponda conforme al artículo 40° de la citada ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 05, resultan responsables el Presidente de la COMPAÑÍA DE RIEGO DEL VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT Sr. Julio Kresteff y el Jefe Administrativo Cr. Eugenio Mondinelli de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la COMPAÑÍA DE RIEGO DEL VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT, Presidente Sr. Julio Kresteff y Jefe Administrativo Cr. Eugenio Mondinelli a presentar la Rendición de Cuentas del mes de octubre 2023, correspondiente al Ejercicio Económico 2024 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, y/o formulación de cargo según corresponda conforme al artículo 40° de la citada ley.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Dr. Tomás MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 18/24

Rawson (Chubut), 16 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente N° 40.880, año 2023, caratulado: «ENTE MIXTO RAWSON TURISTICO (EMRATUR) - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 057/24-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que el ENTE MIXTO RAWSON TURISTICO (EMRATUR) no ha presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de agosto a noviembre de 2023.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Presidente del Directorio: Sr. Gustavo SOSA, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas del período agosto a noviembre de 2023.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a la responsable del ENTE MIXTO RAWSON TURISTICO (EMRATUR), a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de agosto a noviembre de 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 19/24

Rawson (Chubut), 16 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente N° 40.857, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES - S/Ren-

dición de Cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 056/24-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE CAMARONES no ha presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de septiembre a noviembre de 2023.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas del período septiembre a noviembre de 2023.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a la responsable de la Municipalidad de CAMARONES: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Tomás MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 20/24

Rawson (Chubut), 16 de noviembre de 2024

VISTO: El Expediente N° 40.874, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 052/24-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER no ha presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de septiembre a noviembre de 2023.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: ex Intendente: Sr. Miguel LÓPEZ GUTIÉRREZ, de la presentación de la Rendición de Cuentas de los meses de septiembre a noviembre de 2023.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de ALTO RÍO SENGUER: ex Intendente: Sr. Miguel LÓPEZ GUTIÉRREZ, a presentar la Rendición de Cuentas de los meses de septiembre a noviembre de 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artí-

culos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Tomás MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 21/24

Rawson (Chubut), 16 de Febrero de 2024

VISTO: El Expediente N° 40.210, año 2022, caratulado: «COMUNA RURAL DE DIQUE FLORENTINO AMEGUINO S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2022»;

CONSIDERANDO: Que a fojas 61 corre agregada la Resolución N° 228/23 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna rural del Dique Florentino Ameghino, a dar respuesta a las Notas N° 95/23 F12, 96/23 F12.

Que a fojas 64/65 obran las constancias de notificación de la citada Resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 67 mediante Dictamen N° 36/24 C.F., solicitando la aplicación de una multa por el valor equivalente al 50% del valor módulo Decreto N° 811/23 al Presidente Sr. Raúl de Domingo.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 38.614,50) en los términos del art. 17 inc. «n» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 38.614,50) al Presidente Sr. Raúl de Domingo, por la falta de contestación a la Resolución N° 228/23.

Segundo: Requerir al responsable dar cumplimiento con lo solicitado mediante Resolución N° 228/23 TC, dentro del término de quince (15) días de notificado, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40° de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la Tesorería General de la Provincia a fin de que registre la multa aplicada. Cum-

plido, ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Tomás MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 22/24

Rawson (Chubut), 21 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente Nº 40.858, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 055/24-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE CHOLILA no ha presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de septiembre a noviembre de 2023.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Silvio BOUDARGHAN; y Secretaria de Hacienda: Sra. Almendra PACCICA, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas del período septiembre a noviembre de 2023.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de CHOLILA: Intendente: Sr. Silvio BOUDARGHAN; y Secretaria de Hacienda: Sra. Almendra PACCICA, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de septiembre a noviembre de 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Tomás MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 23/24

Rawson (Chubut), 21 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente Nº 40.867, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 054/24-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN no ha presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de septiembre a noviembre de 2023.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presen-

tación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Rubén O. CALPANCHAY, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas del período septiembre a noviembre de 2023.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de JOSE DE SAN MARTIN: Intendente: Sr. Rubén O. CALPANCHAY, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de septiembre a noviembre de 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Tomás MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 24/24

Rawson (Chubut), 21 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente Nº 40.875, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 053/24F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de SARMIENTO no ha presentado la rendición de cuentas correspondiente al mes de noviembre de 2023.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 (antes 408/00) y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Sebastián BALOCHI; Secretaria de Hacienda: Cra. Belén Sabina ALMADA; y ex Secretario de Hacienda: Sr. Gustavo CORREA, de la presentación de la rendición de cuentas del mes de noviembre de 2023.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de SARMIENTO: Intendente: Sr. Sebastián BALOCHI; Secretaria de Hacienda: Cra. Belén Sabina ALMADA; y Secretario de Hacienda: Sr. Gustavo CORREA, a presentar la rendición de cuentas correspondiente al mes de noviembre de 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a

Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.  
 Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Voc. Dr. Tomás MAZA  
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 25/24

Rawson (Chubut), 23 de febrero de 2024  
 VISTO: El Expediente N° 40.737, año 2022, caratulado: «COMPAÑÍA DE RIEGO VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT- s/Rendición de cuentas Ejercicio 2023»; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 36/2024 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 5 da cuenta que el responsable de la presidencia no ha dado respuesta a la Nota N° 237/2023 F5 (fs. 82) notificada el 26/12/23.

Que el artículo 35° de la Ley V- N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Presidente Julio Kresteff y el Jefe Administrativo Cr. Eugenio Mondinelli, de la COMPAÑÍA DE RIEGO VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables, Presidente Julio Kresteff y Jefe Administrativo Cr. Eugenio Mondinelli, a dar respuesta a la Nota N° 237/2023 F5 (fs. 82), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V- N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 237/2023 F5 (fs. 82).

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 26/24

Rawson (Chubut), 23 de febrero de 2024  
 VISTO: El Expediente N° 41.133, año 2023, caratulado: «AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO RAWSON (ADER) - s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 059/24-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO RAWSON

(ADER) no ha presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de septiembre a noviembre de 2023.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable Gerente: Sr. Eduardo A. VARELA, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas del período septiembre a noviembre de 2023

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO RAWSON (ADER), Gerente: Sr. Eduardo A. VARELA, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de septiembre a noviembre de 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Voc. Dr. Tomás MAZA  
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### Res. N° XIII-33 15-03-24

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el docente CABALLERO, Ariel Orlando (DNI N° 20.839.388 - Clase 1969) a un (1) cargo Maestro Especial de Educación Física de doce (12) horas Titular en la Escuela N° 20 de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de octubre de 2022, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

#### Res. N° XIII-34 15-03-24

Artículo 1°.- Prorrogar el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2024 y hasta su finalización, interpuesto por la Preceptora de Nivel Inicial Titular del Jardín de Infantes N° 911 - Localidad de José C. Paz - Provincia de Buenos Aires, docente FARES, Verónica Pamela (DNI N° 26.311.620 - Clase 1977), a Escuelas de la ciudad de Esquel - Provincia

del Chubut.

**Res. N° XIII-35 15-03-24**

Artículo 1°.- Prorrogar el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2024 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra Titular de la Escuela N° 166 de la localidad de Trevelin - Provincia de Chubut, docente MAGALLANES, Fabiana Alejandra (DNI N° 24.121.547 - Clase 1975), a escuelas de la Provincia de Mendoza capital, de acuerdo a la Resolución N° 292/16 del Consejo Federal de Educación.

**Res. N° XIII-36 15-03-24**

Artículo 1°.- Dar de baja, a partir del 27 de septiembre de 2023, por haber efectivizado el Traslado Definitivo Interjurisdiccional, en escuelas de la Provincia de Buenos Aires, a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 70 de la localidad de Facundo - Provincia del Chubut, docente REBERT, Ruth Luciana (DNI N° 27.335.225 - Clase 1979).

**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO****Res. N° 157 19-03-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00) pagaderos en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) cada una, a favor de la señora ACOSTA, Silvia Liliana - (CUIL/CUIT N° 27-31773057-3), con domicilio en barrio Diadema Argentina, calle Río Lepa N° 356 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024,

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

**Res N° 158 19-03-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) cada una a favor del señor GAIDO, Juan Pablo (CUIL/CUIT N° 20-38535442-9) con domicilio en Barrio Parque Gregario Mayo - calle Manuel de la Loya N° 553, de la ciudad de Rawson en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser inver-

tido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

**Res. N° 159 19-03-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente resolución, Pensión Graciable por Discapacidad - artículo 1° - inciso d) Ley XVIII N° 27, a favor de la señora MANUEL, Rosa Teresa (DNI N° 29.852.641), con domicilio en Ruta Provincial 70 S/N° de la localidad de El Maitén de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La pensión otorgada por el artículo 1° de la presente resolución será percibida por la señora LEFIÑIR, Gladys Yanet (DNI N° 40.322.123).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará a: Jurisdicción. 40 Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 -Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 4°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

**Res N° 160 19-03-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,00) pagaderos en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) cada una, a favor de la señora CHINGOLEO, Ruth Magali - (CUIL/CUIT N°27-39440747-5), con domicilio en barrio Etchepare - pasaje Nuevo Horizonte N° 1647 de la ciudad de Trelew, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

**Res. N° 161 19-03-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), pagaderos en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) cada una, a favor del señor JARAMILLO Jorge Osvaldo, (CUIL/CUIT N° 20-27113466-6), con domicilio en zona urbana S/N de la localidad de Cerro Centinela, con domicilio temporal en la ciudad de Buenos Aires, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano- Programa 22

- Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

## SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

### Res. N° 34 13-03-24

Artículo 1°.- DESIGNAR a la agente Valeria EYLENSTEIN, (DNI N° 27.322.511 - Clase 1979) quien revista el cargo de ayudante administrativo - 3-004 - Clase IV agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, como Coordinadora del programa denominado «Cinemóvil» del Instituto Nacional de Cine y Artes Visuales (INCAA), que desarrolla en conjunto con la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría General de Gobierno.-

### Res. N° 35 14-03-24

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 2° de enero y hasta la fecha de la presente resolución la contratación directa de la firma «IMAGE PATAGONIA S.R.L.» (CUIT 30-71117936-0), con domicilio constituido en la calle Alejandro Maíz N° 433 de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno con la Empresa «IMAGE PATAGONIA S.R.L.» (CUIT 30-71117936-0), con domicilio constituido en la calle Alejandro Maíz N° 433 de la ciudad de Rawson, correspondiente al servicio de provisión, mantenimiento y asistencia técnica de OCHO (8) equipos multifunción láser de 35/40 ppm, para las distintas áreas que conforman la Secretaría General de Gobierno, la Asesoría General de Gobierno y la Secretaría de Vinculación Ciudadana por un periodo de SEIS (6) meses a partir del 02 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024, por un importe mensual de PESOS QUINIENTOS CINCUENTAY OCHOMIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$558.280,00).-

Artículo 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$3.349.680,00) en la jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 2 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11.

(Ver anexo en Original SGG)

### Res. N° 36 14-03-24

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 02 de enero del año 2024 y hasta la fecha de la presente resolución, la contratación directa realizada por la Dirección General de Reconocimientos Médicos dependiente de

la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno, por la locación de UN (1) inmueble sito en el cruce de la Ruta Nacional N° 40 (ex 258) y el Camino de la Cruz (ex Callejón Escuela N° 41) de Las Golondrinas, Cabaña N° 3 ubicada en la Fracción 3 del Lote N° 28a de la Colonia Mixta de Epuyén, Sección Golondrinas, Sector 3, Ejido de Lago Puelo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut, propiedad del señor Juan Pablo Gabriel PRATOLONGO (CUIT N° 20-10.309.145-5), destinado a albergar las dependencias administrativas de la Dirección General de Reconocimientos Médicos en las Golondrinas.

Artículo 2°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Reconocimientos Médicos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno por la locación de UN (1) inmueble sito en el cruce de la Ruta Nacional N° 40 (ex 258) y el Camino de la Cruz (ex Callejón Escuela N° 41) de Las Golondrinas, Cabaña N° 3 ubicada en la Fracción 3 del Lote N° 28a de la Colonia Mixta de Epuyén, Sección Golondrinas, Sector 3, Ejido de Lago Puelo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut, con el señor Juan Pablo Gabriel PRATOLONGO (CUIT N° 20-10.309.145-5), por un plazo de VEINTICUATRO (24) meses a partir del 2 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025, y la documentación incorporada en el Expediente N° 478/2024-SGG.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA MIL (\$4.080.000,00), se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3.2.1 - Fuente de Financiamiento 1.11, siendo afectados en el Ejercicio 2024 la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA MIL (\$2.040.000,00), debiendo la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes a la porción del gasto que se afectará al Ejercicio 2025.

### Res. N° 37 14-03-24

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa tramitada por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno con la firma «FIORASI MOTORS S.A.» (CUIT 30-69104466-8), con domicilio en la calle Eva Perón N° 2020 de la ciudad de Trelew y el pago de la factura emitida por la misma, correspondiente al servicio de mantenimiento y reparación del vehículo oficial marca JEEP COMMANDER LIMITED PLUS 2.0L TD dominio «AF-630-WH» perteneciente a la mencionada Secretaría.

Artículo 2°.- ABONESE la factura N° 0060-00000681, con fecha 15 de febrero de 2024, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 19/100 (\$882.649,19) emitida por la firma, correspondiente al servicio prestado.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL

SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 19/100 (\$882.649,19) se imputara en la jurisdicción 10 - SAF 10- Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Incisos 3.3.2 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11.

**Res. N° 38****14-03-24**

Artículo 1°.- Rectifíquese el Artículo 2° de la Resolución N° 10/24 de fecha 27 de febrero de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- APROBAR lo actuado por la Subsecretaría de Coordinación y Enlace dependiente de la Secretaría General de Gobierno, respecto a la contratación directa con la señora Candela GRECO RÍOS (CUIT N° 27-41041182-8), bajo la modalidad de locación de servicios a partir de la presente resolución y hasta el 30 de abril del año 2024, con el objeto de cumplir funciones de análisis de datos financieros, evaluación e identificación de riesgos financieros y de implementación y mantenimiento de sistemas contables y de información financiera, percibiendo en concepto de honorarios, la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000,00).»

---

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS****SUBSECRETARÍA DE MINERÍA****Disp. N° 34****22-03-24**

Artículo 1°.- ADMITASE el abandono expreso manifestado por la empresa MINERA SUD ARGENTINA S.A de la Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría, denominada «CARLOS III», cuya ubicación catastral es Sección J-I, Fracción A, Lote 03D, Departamento Gastre, que tramita mediante Expediente N°15288/2007-DGMyG.

Artículo 2°.- DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas la Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo, para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, que tramita por Expediente N° 15288/2007-DGMyG, a nombre de MINERA SUD ARGENTINA S.A.-

Artículo 3°.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.

**Disp. N° 35****22-03-24**

Artículo 1°.- ADMITASE el abandono expreso manifestado por la empresa MINERA SUD ARGENTINA S.A de la Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría, denominada «CARLOS IV», cuya ubicación catastral es Sección J-I, Fracción A, Lotes 08A, 08B, 07D y 14A, Departamento Gastre, que tramita mediante Expediente N° 15289/20057-DGMyG.

Artículo 2°.- DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas la Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo, para Sustancias de

Primera y Segunda Categoría, que tramita por Expediente N° 15289/2007-DGMyG, a nombre de MINERA SUD ARGENTINA S.A.-

Artículo 3°.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente

**Disp. N° 36****22-03-24**

Artículo 1°.- ADMITASE el abandono expreso manifestado por la empresa MINERA SUD ARGENTINA S.A de la Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría, denominada «VICTOR I», cuya ubicación catastral es Sección H-III, Fracción B, Departamento Languiño/Tehuelches, que tramita mediante Expediente N° 14163/2003-DGMyG.

Artículo 2°.- DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas la Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo, para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, que tramita por Expediente N° 14163/2003-DGMyG, a nombre de MINERA SUD ARGENTINA S.A.-

Artículo 3°.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.

**Disp. N° 37****22-03-24**

Artículo 1°.- ADMITASE el abandono expreso manifestado por la empresa MINERA SUD ARGENTINA S.A de la Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría, denominada «CARLOS II», cuya ubicación catastral es Sección J-I, Fracción D, Lotes 18C, 22B, 22C, 22D, 23D y 02B, Departamento Gastre, que tramita mediante Expediente N° 15279/2007-DGMyG.

Artículo 2°.- DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas la Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo, para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, que tramita por Expediente N° 15279/2007-DGMyG, a nombre de MINERA SUD ARGENTINA S.A.-

Artículo 3°.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.

**Disp. N° 38****25-03-24**

Artículo 1°.- ADMITASE el abandono expreso manifestado por la empresa MINERA SUD ARGENTINA S.A de la Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría, denominada «VICTOR III», cuya ubicación catastral es Sección H-I, Fracción B, Departamento Tehuelches/Languiño, que tramita mediante Expediente N° 14627/2005-DGMyG.

Artículo 2°.- DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas la Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo, para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, que tramita por Expediente N° 14627/2005-DGMyG, a nombre de MINERA SUD

ARGENTINA S.A por las razones expuestas en los considerando de la presente Disposición.

Artículo 3º.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.

**Disp. N° 39 25-03-24**

Artículo 1º.- TENGASE por Desistido a la firma «SERVICIOS FENIX S.A» la solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, ubicado en el Departamento Escalante, Provincia de Chubut; que tramita por expediente N° 15367/2008 DGMyG.

Artículo 2º.- DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de la Dirección Escribanía de Minas de la Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo, para Sustancias de Primera y Segunda Categoría y Nucleares, que tramita por Expediente N° 15367/2008, a nombre de la empresa «SERVICIOS FENIX S.A».-

Artículo 3º.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN  
Y CONTROL AMBIENTAL**

**Disp. N° 03 20-03-24**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto, denominado «Obra Básica y Construcción de Pavimento Flexible.Ruta Provincial N° 37, Tramo: Emp. RN N° 3 - 3.-Emp. RN N° 26 (Cañadón Ferrays - Pampa del Castillo). Sección: I-a (Km 0 - Km 10)», condicionada al cumplimiento de los artículos subsiguientes, presentado por la ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL en su carácter de responsable legal y técnico, ubicado en el sector sudoeste de la provincia del Chubut, en el Departamento Escalante, cuyas coordenadas geográficas son: Inicio: 45°36'51.17"S y 67°39'4.78"O y Finalización: 45°39'16.49"S y 67°45'18.93"O, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Será responsabilidad de la ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL informar previo al inicio de las obras:

- a. Empresa adjudicataria de la obra.
- b. Interferencias en el área del proyecto, acreditado mediante documento emitido por organismo competente.
- c. Situación legal del sitio.

Artículo 3º.- La empresa adjudicataria de la obra será responsable de presentar previo al inicio de la misma el Plan de Gestión Ambiental correspondiente, siendo canalizado a través del organismo proponente, ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL, avalada por un responsable ambiental del mismo, sin omitir lo siguiente:

- a. Cálculo de Nivel de Complejidad Ambiental.
- b. Superficie a desbrozar, cantidad de suelo a remover, profundidad de las excavaciones.

c. Lugar/destino de la disposición de material de las excavaciones/nivelaciones.

d. Desarrollar en detalle el montaje de la planta de asfalto. Deberá ser de carácter móvil, con sistema de colección para partículas gruesas y finas, informando ubicación, instalaciones accesorias, características de diseño y funcionamiento. Deberá contar con monitoreo de gases de combustión y material particulado 10 micrones, debiendo realizarse en la puesta en marcha y posteriormente con una frecuencia a determinar de acuerdo a la ubicación.

e. Especificar ubicación de obrador con coordenadas geográficas (Sistema WGS 84) y presentar análisis del medio en el área de influencia.

f. Informar sitio de guarda y mantenimiento de equipos.

g. Presentar factibilidad por parte del proveedor de agua o permiso de uso de agua correspondiente ante el Instituto Provincial del Agua, en caso de corresponder. Asimismo, deberá informar consumo por unidad de tiempo, cantidad almacenada y forma de almacenamiento.

h. Informar canteras de las cuales se extraerán áridos y presentar habilitaciones.

i. Residuos: discriminar para cada fase del proyecto tipo, cantidad/tiempo, unidades, tratamiento y disposición. Adjuntar autorización por parte del organismo correspondiente para la disposición final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y de obra.

j. Efluentes cloacales: informar la empresa encargada de los baños químicos, presentar convenio y habilitación.

k. Acreditar su inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas.

l. Del servicio electricidad indicar origen, fuente de suministro, potencia y voltaje.

m. Combustibles y lubricantes: indicar tipo, fuente de suministro, consumo por unidad de tiempo, cantidad almacenada y forma de almacenamiento, adjuntar certificaciones emitidas por la Secretaría de Energía de Nación.

n. Identificar, analizar y valorar los impactos que presentarán en el área de influencia del proyecto, debido a las distintas acciones de cada fase del mismo sobre cada uno de los componentes.

o. Establecer las medidas y acciones a seguir, con la finalidad de prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos negativos que la obra provocará en cada etapa de desarrollo del proyecto.

p. Incluir los programas de manejo de corrientes residuales, monitoreo ambiental, de higiene y seguridad, de respuesta ante emergencias (Plan de Contingencias), de comunicación, de capacitación.

q. Plan de cierre y abandono.

Artículo 4º.- Será responsabilidad del organismo proponente ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL a través de su responsable ambiental la inspección de la obra en materia ambiental, como así también de:

- a. Realizar las supervisiones necesarias a fin de que se cumplimenten con las medidas de mitigación de

impactos ambientales adversos de la obra.

b. Realizar un plan de comunicación informando a las localidades afectadas por la obra respecto al inicio de la misma y cronograma tentativo de tareas a fin de evitar dificultades en el tránsito vehicular.

c. Ante cualquier tipo de modificación del proyecto, como la construcción de un puente, deberá presentar una Adenda.

Artículo 5º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un plazo máximo de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.

Artículo 6º.- La presente Disposición de aprobación no exime a la ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL ni a la empresa adjudicataria de las obras, de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto.

Artículo 7º.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

---

## DICTAMENES TRIBUNAL DE CUENTAS

### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 14/24

Rawson, 05 de Febrero de 2024

VISTO: El expediente N° 41.627, año 2024, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A R/ ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 11/23 OBRA REFACCION DE SANITARIOS Y TINGLADO SUC. ESQUEL (NOTA N° 25/24)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Técnico a fs. 775) mediante dictamen N° 03/24; el Asesor Legal a fs. 776 mediante dictamen N°10/24 y el Contador Fiscal a fs. 777 mediante dictamen N° 53/24.

Que analizados los antecedentes y dictámenes mencionados, se comparte la opinión vertida por los asesores intervinientes, debiendo en esta instancia el organismo contratante proceder con la actualización del presupuesto oficial al mes base utilizado por la oferente, a los fines de valorar la conveniencia de contratar por dicho monto.

Asimismo, correspondería en caso de continuar impulsando la contratación de marras, que previo al dictado de la Resolución de adjudicación, se actualicen los Certificados de Saldo de Capacidad de Contratación Anual y de Auditoría Técnica Contable de la pretendida adjudicataria.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes y apreciaciones enunciadas en el considerando que antecede, aconsejando dar cumplimiento a lo advertido precedentemente en forma previa a formalizar la contratación apetejada.

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N°15/24

Rawson, 7 de Febrero de 2024

VISTO: El Expediente N° 40.835, año 2023, caratulado: «INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2023»; y

CONSIDERANDO: Que mediante dictamen N° 372/2023 CF se solicita intervención de la Asesoría Legal a los fines de analizar la situación plasmada en el Informe N° 76/23 F.1 en el cual da cuenta que del Informe Preliminar N° 38/23 F.1 referente a la auditoría cuyo objeto comprendía las contrataciones efectuadas por Licitaciones Públicas, Licitaciones Privadas, y en forma directa del Ejercicio 2022 y primer semestre del Ejercicio 2023, se detectó que la imputación del gasto de la Obra Nueva Delegación Comodoro Rivadavia en el Expediente N° 4513/21 se registró en el Presupuesto de Previsión, cuando la memoria descriptiva de la obra refiere a que mayormente el edificio será utilizado por la Obra Social, y por otro lado se solicitó documentar y acreditar la procedencia de los saldos remanentes en el Presupuesto Previsión para financiar su ejecución.

Ante tal requerimiento el organismo argumento: «... que el ISSyS desde sus orígenes financia y ha registrado e imputado contable y presupuestariamente todos sus inmuebles en el Presupuesto de Previsión, independientemente del uso que le asigne a cada uno de ellos».

Ahora bien, resulta claro que el artículo 12º de la Ley XVIII N°32 establece: «Con los fondos y rentas que se obtengan por aplicación de este Capítulo, el Instituto atenderá exclusivamente el pago de los beneficios previsionales acordados por imperio del mismo y los gastos que origine su administración. Descontadas las cantidades necesarias para tales fines, las restantes serán invertidas previa resolución del Directorio del Instituto en: (...) b) La construcción, compras y mejoras de edificios destinados a su funcionamiento o para rentas. (...)», razón por lo cual existe una evidente transgresión a la norma citada, habida cuenta que resulta imposible suponer que existe un superávit tal que permita aplicar el inc. b) de la norma precitada. Máxime si tenemos en cuenta los importes que demandaron la construcción de la obra en cuestión.

En el mismo orden, es dable destacar que el artículo 86º de la Ley XVIII N°32, dispone: «El déficit que pudiera demandar la aplicación de la presente ley, será cubierto en todos los casos por Rentas Generales de la Provincia», esto, cuando no alcanza a cubrirse los beneficios previsionales de acuerdo a los recursos que derivan del artículo 10º de la ley.

En síntesis, el Instituto en modo alguno puede valer-

se del artículo 86 de la Ley XVIII N°32 en procura de fondos de Rentas Generales de la Provincia para aplicar a la obra en cuestión, existiendo un evidente régimen deficitario del sistema previsional, más allá que el destino de la misma sea utiliza para la Obra Social y/o para Previsión Social.

Párrafo aparte, merece resaltar que este organismo de control al momento de tomar intervención de la Licitación N° 07/21 (Expte. N° 40.402/22 TC) en el marco del art. 32 de la Ley V N° 71, efectuó diferentes observaciones, destacando la determinación del precio de la obra y en particular el valor estimado del metro cuadrado, a los que en honor a la brevedad nos remitimos. Agregando, además, que en la actualidad se está gestionando una redeterminación de precios.

En consecuencia, el ISSyS no podría invertir en la construcción, compras y mejoras de edificios, en virtud del déficit del régimen previsional que es cubierto por aportes provenientes de la Fuente de Financiamiento 111 de la Provincia en el marco del artículo 86°.

Ante la falta de recursos propios –reconocido expresamente en notas citadas en el informe 76/23 F.1 a las cuales nos remitimos- debió haber gestionado ante el poder ejecutivo los fondos necesarios para afrontar los gastos que le demande la ejecución de la obra civil, asignándole una partida específica al efecto. Para así, no incurrir en irregularidades en la administración de los recursos públicos, que devienen inexorablemente en violaciones a las disposiciones expresamente consagradas en la ley de creación del Instituto.

Que el Estado Provincial mediante los aportes de Rentas Generales solicitados por la entidad, de alguna manera «compense» los recursos previstos en las cuentas de previsión social, no sana la transgresión señalada, más allá que no se verifique un perjuicio fiscal para el estado. En esa inteligencia excede la competencia de este Tribunal entablar acción alguna por el indebido proceder señalado, entendiendo que el artículo 13° de la Ley XVIII N°32 establece que: «Ninguna autoridad podrá disponer de los fondos del Instituto para otra aplicación que la expresamente asignada por esta Ley, ni retener su entrega bajo ninguna justificación. Los que violen esta disposición, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, podrán ser denunciados ante la jurisdicción que corresponda. La acción podrá entablarse por el Directorio o por cualquier afiliado y/o beneficiario del Instituto. (...)». En cuanto a la responsabilidad administrativa, debiera instarse los procedimientos internos correspondientes.

Al respecto se ha expedido el Asesor Legal mediante dictamen N° 02/24 obrante a fs. 87 el cual es compartido parcialmente.

En íntima relación con todo ello, cabe agregar que tanto Contaduría General, como este Órgano de Control han concluido en reciente auditoría que el ISSyS no cuenta con un procedimiento eficiente y sistematizado que permita contabilizar que los montos transferidos –solicitados por el ISSyS a la Tesorería General de la Provincia- en el marco del art. 86 de la Ley XVIII N° 32 se correspondan con las deudas exigibles, solicitando sistemáticamente montos totales que derivan en exce-

sos en la estimación del déficit.

Esta información surge de planillas en las que textualmente dice el informe: «Se aclara que dichas planillas no surgen directamente de un sistema propio que posee el ISSyS. Por el contrario son planillas que, si bien se nutren de información de los distintos sistemas informáticos que posee el ISSyS, las mismas están en formato Excel (lo cual hace vulnerable la información al permitir su edición).»

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que de acuerdo a los considerandos precedentes corresponde instar al Instituto de Seguridad Social y Seguros a cesar en el futuro con el uso de fondos recibidos en el marco del artículo 86 de la Ley XVIII N° 32, en la medida que no sea para cubrir los beneficios previsionales, en tanto exista déficit de los recursos previstos en el artículo 10 de la citada Ley.

Asimismo, arbitre los medios tendientes a regularizar los procedimientos de determinación de recursos y gastos previsionales mensuales a fin de establecer con mayor grado de certeza los fondos necesarios que solicita a la Administración Central – en caso de existir déficit- compeliéndolos a implementar un sistema informático contable confiable e invulnerable atento la magnitud y trascendencia de los importes que implica el sistema previsional.

Notifíquese del presente a la Fiscalía N° 1, al Contador Fiscal actuante y a las autoridades del Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Tomás MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N°16/24

Rawson, 8 de Febrero de 2024

VISTO: El expediente N° 41.704, año 2024, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A R/ ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 13/23 ADQ. TESORO MODULAR SUCURSAL PTO. MADRYN (NOTA N° 87/2024)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 213 mediante dictamen N°12/24 y el Contador Fiscal a fs. 214 mediante dictamen N°26/24.

Que las opiniones vertidas por los asesores intervinientes resultan coincidentes, en cuanto indican que el procedimiento impulsado se ajusta al marco normativo de rigor y los extremos requeridos por el Acuerdo 443/21 TC, sin observaciones que formular.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos y las apreciaciones precedentemente señaladas, este Plenario comparte el criterio expuesto, sin objeciones a la continuación de los presentes actuados.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes y apreciaciones enunciadas en el considerando que antecede, sin objeciones que formular.

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Tomás MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 17/24

Rawson, 27 de Febrero de 2024

VISTO: El Expediente N° 41.795, año 2024, caratulado: «ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO MADRYN R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS N° 01/24 APPM PRESTACION DEL SERVICIO DE COBERTURA MEDICAY DE EMERGENCIA EN LA JURISDICCION (NOTA N° 030/24 CAAPP)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 72 mediante dictamen N° 03/24; y el Contador Fiscal a fs.73 mediante dictamen N° 22/24.

Que habiendo analizado los antecedentes obrantes en autos y las opiniones vertidas por los asesores intervinientes, este Plenario considera que se ha dado cumplimiento con los extremos exigidos por el Acuerdo 443/21 TC y la normativa de rigor.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, sin objeciones que formular al trámite impulsado.

La A.P.P.M hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N°18/24

Rawson, 27 de Febrero de 2024

VISTO: El expediente N° 41.791, año 2024, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A R/ ANT.RENOVACION DE CONTRATO CON EL SR. GILBERTO SOLIS SERVICIO DE LIMPIEZA (NOTAN° 94/2024)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 92 mediante dictamen N°13/24 y el Contador Fiscal a fs. 93 mediante dictamen N° 75/24.

Que habiéndose analizado el expediente de marras y las opiniones vertidas por los Asesores intervinientes,

se comparte el criterio por ellos expuesto.

Asimismo, resulta acertada la opinión del asesor legal, en cuanto advierte que la práctica impulsada por el organismo interesado al realizar renovaciones contractuales de estas características mediante contratación directa no luce conveniente a los fines de obtener un mejor precio y servicio que sin dudas otorgaría una licitación pública o concurso de precios que garantice la posibilidad de tener mayores oferentes. Así como también advierte que debería contemplarse una mayor previsión en los tiempos para practicar dichas contrataciones.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes y apreciaciones enunciadas en el considerando que antecede, siendo de exclusiva responsabilidad de las autoridades del Banco del Chubut S.A la continuidad de la presente contratación.

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 19/24

Rawson, 27 de Febrero de 2024

VISTO: El expediente N° 41.790, año 2024, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A R/ ANT.CONTRATACION DIRECTA DE LA FIRMA COA S.A (NOTA N° 93/2024)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Informático mediante dictamen N° 104/24 a fs. 81; el Asesor Legal a fs. 82 mediante dictamen N°11/24 y el Contador Fiscal a fs. 83 mediante dictamen N° 81/24.

Que analizados que fueran los antecedentes obrantes en autos y las opiniones vertidas por los asesores preopinantes, se comparte el criterio por ellos expuesto, en cuanto al cumplimiento de los extremos requeridos por el Acuerdo 443/21 TC y normativa aplicable.

Que sin perjuicio de lo antedicho, corresponde indicar que impulsar y aprobar una contratación directa de estas características, resulta ser una decisión y responsabilidad exclusiva de las autoridades de la entidad bancaria interesada, quienes en atribución de sus facultadas evaluarán la conveniencia de formalizarla.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes y apreciaciones

enunciadas en el considerando que antecede, siendo de exclusiva responsabilidad de las autoridades del Banco del Chubut S.A la continuidad de la presente contratación.

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 20/24

Rawson, 28 de Febrero de 2024.

VISTO: El expediente N° 41.655, año 2024, caratulado: ADMINISTRADORA DE PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA S/ CONTRATACION DIRECTA, CONCESION DE PREDIO DENOMINADO ASTILLERO (NOTA N° 25/APPCR 2024); y

CONSIDERANDO: Que mediante los actuados del visto tramita la consulta formulada por la A.P.P.C.R tendiente a esclarecer la posibilidad de proceder con la concesión del predio denominado Astillero Sector 6, mediante contratación directa por haber fracasado la licitación pública intentada anteriormente.

Que al respecto se ha expedido el Asesor Legal de este Tribunal mediante dictamen N° 01/24 obrante a fs. 135; y el Contador Fiscal mediante dictamen N° 56/24 obrante a fs. 136.

Que en síntesis, ambos asesores coinciden en que el lapso temporal existente entre la Resolución que declara fracasado el procedimiento licitatorio (noviembre 2022) y la intención de iniciar una contratación directa es demasiado prolongado, habiéndose configurado a la fecha más de un año -14 meses- para manifestar dicha voluntad o interés, no luciendo viable o razonable su impulso.

Que este Plenario coincide con la opinión vertida por los asesores preopinantes, atento que no puede pasarse por alto la importancia de que, al contratar directamente, persista una necesidad urgente, imperante e improrrogable por más que la norma aludida por el organismo consultante habilite a utilizar dicho instituto respetando los pliegos de bases y condiciones utilizados en la licitación pública cuando esta fuere fracasada o desierta.

El objetivo que persigue el procedimiento de compulsu abreviada es reducir plazos de un procedimiento que viene arrastrando una instancia sin éxito. Se busca que un segundo procedimiento, entonces, sea reducido en plazos —entre otros—, para llegar al bien o servicio requerido en menor plazo que el que llevaría efectuar una segunda licitación pública. No es ocioso recordar que la licitación pública ha sido definida como un «procedimiento relativo a la forma de celebración de ciertos contratos, cuya finalidad es determinar la persona que ofrece condiciones más ventajosas; consiste en una invitación a los interesados para que, suje-

tándose a las bases preparadas (pliego de condiciones) formulen propuestas, de las cuales la Administración selecciona y acepta la más ventajosa (adjudicación), con lo cual el contrato queda perfeccionado; y todo el procedimiento se funda, para alcanzar la finalidad buscada, en los principios de concurrencia e igualdad de los licitantes y cumplimiento estricto del pliego de condiciones». No menos importante es destacar que durante el tiempo transcurrido entre el llamado original a licitación a la fecha podría haber existido empresas interesadas en, ahora sí, ofertar.

Es importante distinguir también entre oferta fracasada por inadmisibilidad, como es el caso, en el que no se ajusta a los requisitos de los pliegos y bases de la licitación. Se trata de una oferta que no ofrece exactamente lo solicitado o no lo ofrece en las condiciones o con los requisitos exigidos. Esto no puede asimilarse a oferta inconveniente, en donde, las ofertas presentadas, admisibles, ajustadas a las bases, cláusulas y condiciones del pliego, y al objeto solicitado, pero que, por las razones de inconveniencia de precio, financiación etc., son rechazadas.

En este sentido y tal como lo menciona el asesor legal, más allá de la cuestión temporal, no se cumpliría con los requisitos previstos por la ley de obras públicas para habilitar una contratación directa.

No debe soslayarse, respecto a la potestad de elegir un procedimiento de excepción, es claro Rejtman Farah en cuanto «convocar a cualquier procedimiento de excepción, en los casos en que ello se encuentre autorizado es, en general, una posibilidad, no una obligación [...] Puede también convocarse a una licitación pública aun cuando una norma prevea la posibilidad de celebrar un procedimiento de excepción. Se trata de una potestad que puede o no ser ejercida conforme las circunstancias, salvo que ello sea imposible. La admisión de una excepción a la licitación pública debe en definitiva hacerse bajo estrictas y excepcionales condiciones de rigurosa y restrictiva interpretación. Ello en tanto el requisito previo de la licitación tiene fundamento en razones elementales de conveniencia y ética administrativa, por lo que la interpretación de las excepciones debe considerarse limitada a los fines perseguidos por la ley al establecer aquella exigencia con carácter general' Por lo tanto, elegir el procedimiento de excepción siempre nos exige fundar por qué estamos priorizando dicho procedimiento.

En efecto, si bien reposa sobre las autoridades del organismo la decisión —discrecional- de impulsar o no la contratación utilizando un criterio de oportunidad y conveniencia, ello no escapa a que en el mismo impera la razonabilidad de dicha decisión.

Es que como ya se ha manifestado este Plenario en otras oportunidades, la decisión de impulsar una contratación directa es de carácter excepcional y de exclusiva responsabilidad de las autoridades habilitadas a hacerlo, quienes como antes se dijo, evalúan la oportunidad y conveniencia de proceder en dicha forma. Pero ello no obsta a tener en cuenta que, las libertades o potestades discrecionales por las cuales se podría arribar a determinada conclusión, no escapan a que la

decisión se encuentre alcanzada por un juicio de juridicidad (entendiéndose de mayor amplitud al de legalidad). Ya que, si bien la ley no establece pautas de control de dicha actividad discrecional, bien se sabe que de mínima, tal decisión, debe sustentarse en valorar correctamente la oportunidad y conveniencia de perseguir y tutelar el objetivo del interés público, así como también fundarse apropiadamente.

Que establecida la opinión del Plenario, resta por decir que la decisión que se adopte, deberá tener presente que el control de legitimidad sobre los actos administrativos debe darse cuando el mismo es dictado tanto en el ejercicio de facultades regladas, así como en las discrecionales. Y que la discrecionalidad comprende, además de la oportunidad, la ponderación de intereses, prudencia, equilibrio o simplemente la voluntad del órgano competente, sin perder de vista como precedentemente se dijo, la razonabilidad de la misma.

Por ello, en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes y consideraciones enunciadas precedentemente, quedando bajo exclusiva responsabilidad de las autoridades continuar con la contratación directa pretendida.

Vuelvan los presentes al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 21/24

Rawson, 7de Marzo de 2024

VISTO: El expediente N° 41.816, año 2024, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL R ANT. LIC. PUB. N° 01/24 ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA LOS AGENTES MUNICIPALES (NOTA N° 05/24)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 239) mediante dictamen N° 05/24; y el Contador Fiscal a fs. 240) mediante dictamen N° 27/24.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se comparten las opiniones vertidas por los asesores preopinantes, constatándose el cumplimiento de la normativa de rigor y los extremos requeridos por el Acuerdo 443/21 TC.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, sin observaciones que formular al trámite impulsado.

La Municipalidad de Esquel hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Dr. Tomás MAZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 22/24

Rawson, 7 de Marzo de 2024

VISTO: El expediente N° 41.818, año 2024, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LIC. PUB. N° 06-AVP-24 ADQUISICION DE CUCHILLAS P/ MOTONIVELADORAS VARIAS TORNILLOS Y TUERCAS CON DESTINO A DEPOSITO CENTRAL Y JEFATURAS DE ZONAS (EXPT N° 24-S-2024)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 110) mediante dictamen N° 16/24 y Contador Fiscal a fs. 111) mediante dictamen N° 48/24.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se comparte la opinión vertida por los asesores preopinantes, no teniendo objeciones q formular al trámite impulsado.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden, aconsejando la prosecución del trámite apetecido.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Dr. Tomás MAZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

## ACUERDOS TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 43/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo

VISTO: El Expte. N° 40001/2021 caratulado «INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 201 EJERCICIO 2021» y,

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 y su Deuda de Tesorería pagada en el año 2022- FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111,211 y 222 , SAF 201 - «INSTITUTO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL EJERCICIO 2021».

Que con fecha 05 de febrero de 2024, el relator Fiscal eleva su informe de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas

rendidas en sus aspectos formal, legal, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 211 y 222 SAF 201 – INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 25/100 (\$65.825.568,25) declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Aprobar las rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2021 pagada en el año 2022 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111, SAF 201 - INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE CON 52/100 (\$7.689.712,52) declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 5 y a los responsables

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 44/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. Nº 40.341/2022, caratulado «Ministerio de Salud - S/ Rendición de Cuentas SAF 76 FF 113, 370, 476 Hospital Rural El Hoyo EJERCICIO 2022»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 113, 370 y 476 y

Que con fecha 1 de Febrero de 2024 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - Nº 71. Y así,

solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas; Por todo ello, y en los términos de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2022 del SAF 76 - HOSPITAL RURAL EL HOYO, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por las fuentes de financiamiento 113, 370 y 476 por un monto total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.234.934,72).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 45/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 9 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. Nº 40.342/2022, caratulado «Ministerio de Salud - S/ Rendición de Cuentas SAF 76 FF 113, 370, 476 Hospital Rural Cholila EJERCICIO 2022»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2022 – Fuente de Financiamiento 113, 370 y 476 y

Que con fecha 1 de Febrero de 2024 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2022 del SAF 76 - HOSPITAL RURAL CHOLILA, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por las fuentes de financiamiento 113, 370 y 476 por un monto total de PESOS OCHO MILLONES DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 8.002.537,60).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 46/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 39.490/2020, caratulado «Ministerio de Salud - S/ Rendición de Cuentas SAF 76 FF 371, 373, 375 Área Programática Esquel EJERCICIO 2020»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 371, 373 y 375 y

Que con fecha 24 de enero de 2024 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 del SAF 76 – AREA PROGRAMATICA ESQUEL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por las fuentes de financiamiento 371, 373 y 375 por un monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTAY CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 2.208.785,04).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 47/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 9 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 39.490/2020, caratulado «Ministerio de Salud - S/ Rendición de Cuentas SAF 76 FF 371, 373, 375 Área Programática Esquel EJERCICIO

2020»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes a la deuda de tesorería de Ejercicio 2020 pagada en 2021 - Fuente de Financiamiento 371, 373 y 375 y

Que con fecha 24 de enero de 2024 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a la deuda de tesorería de Ejercicio 2020 pagada en 2021 del SAF 76 – AREA PROGRAMATICA ESQUEL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por las fuentes de financiamiento 371, 373 y 375 por un monto total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIEN-TOS SETENTAY CUATRO CON SETENTAY CINCO CENTAVOS (\$ 78.574,75).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 48/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 9 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 40.349/2022, caratulado «Ministerio de Salud - S/ Rendición de Cuentas SAF 76 FF 113, 370, 476 Hospital Rural José de San Martín EJERCICIO 2022»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 113, 370 y 476 y

Que con fecha 22 de enero de 2024 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2022 del SAF 76 – HOSPITAL RURAL JOSE DE SAN MARTIN, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por las fuentes de financiamiento 113, 370 y 476 por un monto total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.212.047,58).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 49/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 9 días del mes febrero del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 40.347/2022, caratulado «Ministerio de Salud - S/ Rendición de Cuentas SAF 76 FF 113, 370, 476 Hospital Rural Gobernador Costa EJERCICIO 2022»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2022 – Fuente de Financiamiento 113, 370 y 476 y

Que con fecha 1 de Febrero de 2024 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2022 del SAF 76 – HOSPITAL RURAL GOBERNADOR COSTA, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por las fuentes de financiamiento 113, 370 y 476 por un monto total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6.128.396,67).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 50/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 40.348/2022, caratulado «Ministerio de Salud - S/ Rendición de Cuentas SAF 76 FF 113, 370, 476 Hospital Rural Gualjaina EJERCICIO 2022»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 113, 370 y 476 y

Que con fecha 1 de Febrero de 2024 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2022 del SAF 76 – HOSPITAL RURAL GUALJAINA, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por las fuentes de financiamiento 113, 370 y 476 por un monto total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.915.211,53).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 51/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 40.346/2022, caratulado «Ministerio de Salud - S/ Rendición de Cuentas SAF 76 FF

113, 370, 476 Hospital Rural Epuyen EJERCICIO 2022»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 113, 370 y 476 y

Que con fecha 22 de enero de 2024 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2022 del SAF 76 - HOSPITAL RURAL EPUYEN, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por las fuentes de financiamiento 113, 370 y 476 por un monto total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.175.500,89).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 52/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 40.345/2022, caratulado «Ministerio de Salud - S/ Rendición de Cuentas SAF 76 FF 113, 370, 476 Hospital Rural El Maitén EJERCICIO 2022»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 113, 370 y 476 y

Que con fecha 23 de enero de 2024 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el

TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2022 del SAF 76 - HOSPITAL RURAL EL MAITEN, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por las fuentes de financiamiento 113, 370 y 476 por un monto total de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON SEIS CENTAVOS (\$ 20.499.290,06).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 53/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 9 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 40.343/2022, caratulado «Ministerio de Salud - S/ Rendición de Cuentas SAF 76 FF 113, 370, 476 Hospital Rural Corcovado EJERCICIO 2022»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 113, 370 y 476 y

Que con fecha 22 de enero de 2024 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2022 del SAF 76 - HOSPITAL RURAL CORCOVADO, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por las fuentes de financiamiento 113, 370 y 476 por un monto total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTAMIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 8.470.973,31).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 54/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 9 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 40.351/2022, caratulado «Ministerio de Salud - S/ Rendición de Cuentas SAF 76 FF 113, 370, 476 Hospital Rural Río Pico EJERCICIO 2022»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 113, 370 y 476 y

Que con fecha 23 de enero de 2024 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2022 del SAF 76 - HOSPITAL RURAL RIO PICO, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por las fuentes de financiamiento 113, 370 y 476 por un monto total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.114.894,65).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 55/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 9 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 40.344/2022, caratulado «Ministerio de Salud - S/ Rendición de Cuentas SAF 76 FF

113, 370, 476 Hospital Rural Cushman EJERCICIO 2022»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 113, 370 y 476 y

Que con fecha 22 de enero de 2024 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2022 del SAF 76 - HOSPITAL RURAL CUSHAMEN, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por las fuentes de financiamiento 113, 370 y 476 por un monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.422.646,63).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 56/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 9 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 40.350/2022, caratulado «Ministerio de Salud - S/ Rendición de Cuentas SAF 76 FF 113, 370, 476 Hospital Rural Lago Puelo EJERCICIO 2022»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 113, 370 y 476 y

Que con fecha 22 de enero de 2024 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2022 del SAF 76 – HOSPITAL RURAL LAGO PUELO, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por las fuentes de financiamiento 113, 370 y 476 por un monto total de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 13.292.310,86).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 57/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 9 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 40.352/2022, caratulado «Ministerio de Salud - S/ Rendición de Cuentas SAF 76 FF 113, 370, 476 Hospital Rural Tecka EJERCICIO 2022»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2022 – Fuente de Financiamiento 113, 370 y 476 y

Que con fecha 22 de enero de 2024 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2022 del SAF 76 – HOSPITAL RURAL TECKA, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por las fuentes de financiamiento 113, 370 y 476 por un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILCIENTO OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.747.181,32).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 58/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40.250/22-T.C. caratulado: «ADMINISTRACIÓN TERMINAL DE OMNIBUS DE PUERTO MADRYN – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Administración Terminal de Ómnibus de Puerto Madryn han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre de 2022 y Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31/12/22.

Que con fecha 18 de enero de 2024, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido según Estados Contables de la ADMINISTRACIÓN TERMINAL DE OMNIBUS DE PUERTO MADRYN cerrados al 31/12/2022, dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 59/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.821/21-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de EpuYén han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2021.

Que con fecha 31 de enero de 2024, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley

Nº V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre de 2021, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Epuyén, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MILLO- NES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$192.145.933,28), declarándolos libres de responsabilidad

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 60/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 40.246/22-T.C. caratulado: «CONCEJO DELIBERANTE DE RAWSON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»

CONSIDERANDO: Que los responsables del Concejo Deliberante de Rawson han presentado las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2022.

Que con fecha 15 de enero de 2024, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2022, presentadas por los responsables del Concejo Deliberante de Rawson, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$160.803.298,20), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 61/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 39.535/20-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RÍO MAYO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Río Mayo han presentado las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2020.

Que con fecha 25 de enero de 2024, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2020, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Río Mayo, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y UNO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$133.715.051,27), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 62/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 39.819/21-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL HOYO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de El Hoyo han presentado las rendiciones de

cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2021.

Que con fecha 30 de enero de 2024, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2021, presentadas por los responsables de la Municipalidad de El Hoyo, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NUEVE CENTAVOS (\$304.924.796,09), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

## Sección General

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria Única a cargo del Dr. Maleo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DAMACIO VICTORIA DNI 3.333.170 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «DAMACIO, Victoria S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000066/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 14 de 2024

GUTIERREZ MATEO JONATAN

I: 27-03-24 V: 04-04-24

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: LLANQUETRU, MANUEL S/ Sucesión ab-intestato 000287/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, LLANQUETRU, Manuel mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, marzo 18 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 27-03-24 V: 04-04-24

---

### EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea García Abad jueza - por subrogancia legal-, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ÁNGEL JIMENEZ ATIENZA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «JIMENEZ ATIENZA Ángel s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 73/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 15 de 2024.-

MARCOS JAVIER RODRIGO

Secretario

I: 27-03-24 V: 04-04-24

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARRIZO, ANA MARIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos, caratulados: CARRIZO, Ana María Sucesión ab-intestato (Expte. 000958/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia

Comodoro Rivadavia, diciembre 28 de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ

Secretaria

I: 27-03-24 V: 04-04-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: BONAZZOLA, ANGEL Eduardo S/ Sucesión ab-intestato 000108/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, BONAZZOLA, Ángel Eduardo mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, marzo 05 de 2024.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 27-03-24 V: 04-04-24

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de RICARDO RAÚL RIOS para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados RIOS, Ricardo Raúl S/ Sucesión ab-intestato (Expe 26/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, febrero 23 de 2024. –

MANUEL LUIS CARLOS

I: 27-03-24 V: 04-04-24

**EDICTO**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por TREINTA Días (30) a herederos y acreedores de ANTONIO VICENTE DEL PINO y NOEMÍ MOA TORRES para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «DEL PINO ANTONIO Vicente y MOA TORRES Noemí S / sucesión ab-intestato» (Expte. 000878/2019) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 18 de 2024.-

EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 27-03-24 V: 04-04-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: TÓRTOLA, JORGE MARIO S/ Sucesión ab-intestato 000054/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presente todos los que se consideren con derecho de los bienes dejado por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, febrero 29 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 27-03-24 V: 04-04-24

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGO FILEMON CERDÓN para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CEDRON, Domingo Filemón S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000087/2024. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2024

PASTRANA FERNANDO MANUEL  
Secretario

I: 27-03-24 V: 04-04-24

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ROSALES MABELITA ROSA en los autos caratulados: «ROSALES Mabelita Rosa S/ Sucesión Testamentaria» (Expte N° 000066/2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 21 de 2024.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 03-04-24 V: 05-04-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: SPACAROTELI, LILIA HAYDEE S/ Sucesión ab-intestato 000898/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todo los que se consideren con derecho de los viene dejado por el causante, mediante edicto que se publicaran por tres (3) día bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, marzo 15 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 03-04-24 V: 05-04-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUILLERMO MARIO VIDAL DNI 12.040.418 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VIDAL, Guillermo Mario S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000076/2024). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2024

CARDILLO ANABELLA GISEL

I: 03-04-24 V: 05-04-24

**EDICTO**

El Señor Juez De Primera Instancia Del Juzgado De Ejecución N°1 De La Circunscripción Judicial Del Noreste Del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia Del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a Herederos Y Acreedores De MIRANDA LEAL OLGA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Miranda Leal Olga S/ Sucesión ab-intestato y testamentaria» (Expte. 000054/2024) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, marzo 19 de 2024

MARCOS J. RODRIGO  
Secretario

I: 03-04-24 V: 05-04-24

**EDICTO**

La Señora Jueza Del Juzgado De Ejecución De Rawson De La Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 DE Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia Del Chubut, DRA. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de NOEMI BARAIBAR Y MANUEL ISABELINO AMANDI para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «BARAIBAR, Noemí y AMANDI, Manuel Isabelino S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000419/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 25 de agosto de 2023.

ESQUIROZ VALERIA

I: 03-04-24 V: 05-04-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: CORDOBA, CATALINA MARIA S/ Sucesión ab-intestato 000284/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, CORDOBA, Catalina María mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, marzo 18 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 03-04-24 V: 05-04-24

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA MACLOBIA OYARZO TELLEZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «OYARZO TELLEZ, Maria Maclobia S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000964/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL  
Secretario

I: 03-04-24 V: 05-04-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GODOY AGUILAR JOSÉ ROBERTO DNI 93.632.654 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GODOY AGUILAR, José Roberto S/ Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000896/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero de 2024

SANTIAGO MELISA  
Secretaria

I: 03-04-24 V: 05-04-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VERÓNICA ANABEL ZARRANZ DNI 29.919.683 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ZARRANZ, Verónica Anabel S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000082/2024). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2024

MELISA SANTIAGO  
Secretaria

I: 03-04-24 V: 05-04-24

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIN ROSA INES para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MARIN ROSA INES y MARIMAN ERNESTO S/ SUCESIÓN (Expte. 000086/2024). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut y en el Diario «CRÓNICA» Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 15 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 03-04-24 V: 05-04-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: REYNOSO, ALBERTO ANTONIO S/ Sucesión ab-intestato 001154/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, REYNOSO, Alberto Antonio mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, diciembre 26 de 2023

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 03-04-24 V: 05-04-24

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ DI SAVINO en los autos caratulados «DI SAVINO Juan José S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000023/2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 12 de marzo de 2024.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 03-04-24 V: 05-04-24

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR ADOLFO MOYANO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados MOYANO, Oscar Adolfo s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000055/2024. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero de 2024

CARETTADANIELE MARIAJOSE  
Secretaria

I: 03-04-24 V: 05-04-24

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en la Avda. Alvear N° 505 P. B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Marcelo NARDO, Secretaría a cargo de la Dra. Judith TORANZOS, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la señora OMAR AMILCAR BEATOVE, en los autos caratulados «BEATOVE, Omar Amílcar s/ Sucesión ab-intestato (Expte. N° 49, año 2024), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 1 día.-

Esquel, de marzo de 2024.

JUDITH TORANZOS  
Secretaria

P: 04-04-24

**EDICTO**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita a la Sra. Azucena Esther MUÑOZ para que en el plazo de Cinco (5) Días comparezca a proceso por si o por nuevo apoderado en los autos caratulados «MUÑOZ ADRIAN S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 571/2022), bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía, mediante edictos que se publicaran por un (1) día bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 26 de 2024.

EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

P: 04-04-24

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ra Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MONELLA, CARLOS MARIO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MONELLA, Carlos Mario - Sucesión ab-intestato (Expte. 000075/2024). Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro

Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2024.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 04-04-24 V: 08-04-24

**EDICTO**

El Señor Juez De Primera Instancia Del Juzgado De Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia Del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, Cita Y Emplaza Por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de VITAL FRANCISCO LEZCANO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «LEZCANO Vital Francisco S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000084/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 22 de 2024

Dra. SAMANTA FEDMAN  
Secretaria

I: 04-04-24 V: 08-04-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MAIR ALBERTO CARLOS - MENDILUZ, FIDELIA S/ Sucesión ab-intestato 000894/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por los causantes, MAIR ALBERTO CARLOS - MENDILUZ, FIDELIA mediante edictos que se publicaran por Tres (3) día bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, febrero 19 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 04-04-24 V: 08-04-24

**EDICTO**

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo GREGORIO – JUEZ, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Fernanda Biscardi, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de JARA MARÍA NÉLIDA en sus autos sucesorios «JARA, María Néliada s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 00086/2024).-

Publicación: Un (01) día.-  
Lago Puelo, Chubut, a los 22 días del mes de marzo de 2024.-

SARA POBLETTE  
Secretaria

P: 04-04-24

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BENESPERI RINA AMÉRICA en los autos caratulados «BENESPERI, Rina América S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000535/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, noviembre 16 de 2023.-

DIEGOR: DOPAZO  
Secretario

I: 04-04-24 V: 08-04-24

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ra Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VARGAS VERA ANA CELIA y HERNÁNDEZ JOSÉ CARLOS para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VARGAS VERA, Ana Celia y HERNÁNDEZ José Carlos- Sucesión ab-intestato (Expte. 000082/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario « CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 12 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 04-04-24 V: 08-04-24

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ATILIO BLAS MONTESINO DNI 7.326.051 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en

los autos caratulados: MONTESINO, Atilio Blas S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000013/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.  
Comodoro Rivadavia, febrero de 2024

SANTIAGO MELISA  
Secretaria

I: 04-04-24 V: 08-04-24

---

**EDICTO**

La Señora Jueza De Primera Instancia Del Juzgado De Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia Del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de ISABEL DEL CARMEN GARCIA BAEZA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados GARCIA BAEZA, Isabel Del Carmen s/ sucesión ab-intestato (expe 000131/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-  
Rawson, 25 octubre de 2022.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 04-04-24 V: 08-04-24

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SALDAÑO TOMASA GENOVEVA y ACOSTA EDUARDO, para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «SALDAÑO, Tomasa Genoveva y ACOSTA Eduardo S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000057/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.  
Comodoro Rivadavia, febrero de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL  
Secretario

I: 04-04-24 V: 08-04-24

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Se-

cretaría actuante, en los autos caratulados: ACOSTA, Héctor Daniel s/ Sucesión ab-intestato 001280/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 01 febrero de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaría

I: 04-04-24 V: 08-04-24

### EDICTO

El Señor Juez, Dr. Carlos María FAIELLA PIZZUL, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Trelew, Secretaría N° 4, en autos caratulados «BANCO DEL CHUBUT S.A. c/ Sucesores y/o Herederos De MARINA SONIA PUGH S/ COBRO DE PESOS», Expediente N° 00026 – Año: 2019, cita a sucesores y/o herederos de la Sra. Marina Sonia PUGH (DNI 14.308.297), por en el plazo de QUINCE (15) DÍAS, a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que los represente en juicio (conf. arts. 147, 148, 149 y 346 del C.P.C.C.).-

Trelew, 14 de Marzo de 2024.-

TAME MARIA ESTHER  
Secretaría

I: 04-04-24 V: 05-04-24

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Esquel - Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505. Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. BRUNO NARDO, Secretaría desempeñada por la Dra. JUDITH DEL VALLE TORANZOS, en autos caratulados: «COMOLAY, JUANA S/ Sucesión -ab-intestato» (Expte. N° 33/2024), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Señora COMOLAY, Juana DNI Nro. 4.159.219 que se consideren con derecho a los bienes dejado por el nombrado, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial, estrados del Juzgado y Juzgado de Paz de Tecka.-

Esquel, (Chubut) 19 de Marzo de 2024

JUDITH TORANZOS  
Secretaría

P: 04-04-24

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno General Rodríguez, Buenos Aires, en los autos caratulados: GONZÁLEZ TOMASA ANGÉLICA Y OTROS C/ ABADIE JULIO ALBERTO Y OTRO/A S/ prescripción adquisitiva larga, Expte. Nro. MG-3722-2023 (MG-3722-2023) cita a herederos de ABADIE JULIO ALBERTO, y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos cuyos datos son: Circunscripción 6, Sección A, Quinta 9, Parcela 4E, Subparcela 1, inscripto el dominio bajo la matrícula 3283 del partido de Moreno (074), Partida Inmobiliaria 074- 067435- 8 para que en el término de diez días comparezcan a contestar la demanda y hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.).

El presente edicto deberá publicarse por Dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de CHUBUT.

Dr. LEANDRO NAHUEL JOANDET  
Juez Subrogante

I: 04-04-24 V: 05-04-24

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con domicilio en Av. Alvear 505- Planta Baja de la ciudad de Esquel – Chubut, a cargo de la Dra. Alicia Catalina Arbilla, Juez; Secretaria a mi cargo, en los autos Caratulados: CASTRO LORENZO Y OTROS C/ CRIADO DE ALONSO AURORA Y OTRA S/ ORDINARIO» (Expte. n.º 262-1981) notifica por el termino de TRES días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación del domicilio de la Sra. ELDA SAN MARTIN, LÉRIDA SAN MARTIN, AURORA SAN MARTIN y AMELIA SAN MARTIN de la propuesta de distribución de acciones presentada mediante ID 919422 por el Liquidador CLODOMIRO ANDRES FERREIRA del capital social de la Sociedad de Hecho CRIADO CASTRO Y COMPAÑÍA.-

Esquel (CH), 01 de MARZO de 2024.-

JOSE OSSEMANI  
Secretario

I: 03-04-24 V: 05-04-24

### EDICTO-REMATE

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el 17/04/2024 a partir de las 9hs, y en el estado que se encuentra. Los siguien-

tes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 12, 15 y 16 de Abril de 9 hs a 16 hs: OYARZO ROSA LORENA; FIAT STARDA ADVENTURE 1.6 /2016; Dominio AA349LG; Base \$6.500.000 - ILHEU PEREIRA ALICIA LORENA; FIAT TORO FREEDOM 2.0 16V 4X2 /2017; Dominio AB267RJ; Base \$12.300.000 - NICOLSON RAUL; Fiat CRONOS PRECISION 1.8 MT /2018; Dominio AD149LM; Base \$8.170.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestas e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.subastasenvivo.com](http://www.radatti.subastasenvivo.com). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 18/04 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 25/03/24.

EDUARDO ALBERTO RADATTI  
Martillero Público Nacional

P: 04-04-24

### EDICTO DE REMATE

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS a cargo del Dr. EDUARDO OSCAR ROLINHO, Secretaría N° CUATRO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico que en los autos caratulado «PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SILVERO CESAR JAVIER Y ROSALES RODOLFO ADRIAN S/EJECUCION PRENDARIA» Expte. N° 914/2022, el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematará el día 06 de Abril de 2024 las 12.30 hs en calle Julio Ladvocat N° 250 del B° Industrial de Comodoro Rivadavia: UN AUTOMOTOR MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO NUEVO SANDERO EXPRESSION, MOTOR RENAULT N° K7MA812UD46782, CHASIS RENAULT N° 93Y5SRBE4JJ968013, AÑO 2017, DOMINIO AB429SL, en el estado en que se encuentra.- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 04/10/2023 el automotor no registra deuda.- Cobros Judiciales al 01/10/2023 no registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 1: al 09/10/2023 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 2: al 09/10/2023 Registra acta 2132 de fecha 13/208/020 y acta 54297 de fecha 20/09/2021 Sen-

tencia N° 9461/22 por \$ 10.150,00.- Tribunal de Faltas N° 3: al 11/10/2023 Registra Acta 560166 de fecha 25/08/2018, Acta 61057 e fecha 26/05/2021 Acta 50675 de fecha 24/08/2021 Acta 50675 de fecha 24/08/2021 Acta 54529 de fecha 21/09/2021 y Acta 59119 de fecha 25/10/2021 pendiente de resolución Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 (Texto ordenado por Ley 22977).- CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del recio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1,2%) calculado sobre el valor de la operación según Art. 163 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.- COMISION: (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.-

Comodoro Rivadavia, 19 de marzo de 2024.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 04-04-24 V: 05-04-24

### EDICTO DE REMATE N° 2 /2024-

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° TRES a cargo del Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA, Secretaría UNICA de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulado «PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ REALES MARIA AZUCENA, ORTIZ CACIM SANDRO KARIM Y ROMERO DAVID ALBERTO S/EJECUCION PRENDARIA» Expte. N° 259/2022, el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematará el día 06 de Abril de 2024 las 12.30 hs en calle Julio Ladvocat N° 250 del B° Industrial de Comodoro Rivadavia: UN AUTOMOTOR MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO NUEVO SANDERO GT LINE, MOTOR RENAULT N° K4M2842Q116436, CHASIS RENAULT N° 93Y5SRB95JJ827179, AÑO 2017, DOMINIO AB361VA, en el estado en que se encuentra.- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 28/09/2023 el automotor registra deuda periodos 08/2020 a 09/2022 financiado en 24 cuotas de \$ 13.996,87 01/2023 a 09/2023 por \$ 54.105,34.- Cobros Judiciales al 04/10/2023 no registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 1: al 09/10/2023 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 2: al 09/10/2023 no registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 3: al 11/10/2023 no registra deuda.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 (Texto ordenado por Ley 22977).- CONDICIONES DE VENTA: Al contado con

base de PESOS UN MILLON CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTAY NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.040.479,56), y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del recio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1,2%) calculado sobre el valor de la operación según Art. 163 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.- COMISION: (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.-

Comodoro Rivadavia, de 2024.-

SANTIAGO MELISA  
Secretaria

I: 04-04-24 V: 05-04-24

### EDICTO DE REMATE Nº 3 /2024-

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº TRES a cargo del Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA, Secretaría UNICA de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen Nº 650 1º Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulado «PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ EL VIEJO SOL S.R.L Y CLAUDIA VERONICA REMOLCOY S/EJECUCION PRENDARIA» Expte. Nº 945/2022, el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematara el día 06 de Abril de 2024 las 12.30 hs en calle Julio Ladvoat Nº 250 del Bº Industrial de Comodoro Rivadavia: UN AUTOMOTOR MARCA RENAULT, TIPO FURGON, MODELO KANGOO II EXPRESS PROFESIONAL 1.6 SCE, MOTOR RENAULT Nº H4MH737Q008281, CHASIS RENAULT Nº 8ª18SRD04KL763147, AÑO 2019, DOMINIO AD563LE, en el estado en que se encuentra.- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 27/09/2023 el automotor registra deuda periodos 01/2022 a 09/2023 por \$ 140.030,88.- Cobros Judiciales al 04/10/2023 no registra deuda.- Tribunal de Faltas Nº 1: al 05/10/2023 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas Nº 2: al 09/10/2023 no registra deuda.- Tribunal de Faltas Nº 3: al 10/10/2023 registra infracción acta 618273 sobreseído 29/03/2022.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 (Texto ordenado por Ley 22977).- CONDICIONES DE VENTA: Al contado con base de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TRINTAY NUEVE MIL CIENTO SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.239.106,84), y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del recio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1,2%) calculado sobre el valor de la operación según Art. 163 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.- COMISION: (5%) a

cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.-

Comodoro Rivadavia, de 2024.-

SANTIAGO MELISA  
Secretaria

I: 04-04-24 V: 05-04-24

### EDICTO DE REMATE Nº /2024.-

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº DOS a cargo del Dr. EDUARDO OSCAR ROLINHO, Secretaría Nº CUATRO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen Nº 650 1º Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulado «VAN DOMSELAAR REINALDO JUAN Y MELIAN JULIAN IGNACIO C/COTONAT MARIELA FLORA S/ EJECUCION DE HONORARIOS» Expte. Nº 1835/2020, el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematara el día 06 de Abril de 2024 a las 12.30 hs en calle Julio Ladvoat Nº 250 de Comodoro Rivadavia, EL inmueble identificado como Circunscripción 1, Sector 1, Manzana 195 Urbano 2 ubicado en calle Elcano Juan Sebastián Nº 196, de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, con todo lo plantado y edificado.- Se deja constancia que se trata de un terreno baldío deshabitado y libre de ocupantes.- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Inmobiliarios y C de Mejoras de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 03/05/2023 adeuda Impuesto Inmobiliario periodo 12/2022 a 04/2023 \$ 109.625,52.- Tasa de Higiene urbana adeuda periodo 12/2022 a 04/2023 \$ 13.233,18.- Redes No registra deuda.- Pavimento no registra deuda.- Cobros Judiciales al 05/05/2023 Registra deuda Impuesto Inmobiliario y Tasa de Higiene (BD Nº 01-45968/73541 y 97-45969/73542) por un total de \$ 986,886,73.- CONDICIONES DE VENTA: El inmueble se subasta con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal, es decir la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CTVS. (\$792.361,31.-), al contado y al mejor postor. El martillero a designar que da autorizado a percibir el DIEZ POR CIENTO (10%) de seña a cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate, y el TRES POR CIENTO (3%) de comisión a cargo de los compradores en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.- IMPUESTO DE SELLOS: TRES punto SEIS POR CIENTO (3,6%) calculado sobre el valor de la operación según Arts. 28 y sgtes del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (ley 5451).- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 texto ordenado por ley

22977, bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.-

Comodoro Rivadavia, de 2024.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 04-04-24 V: 05-04-24

---

### EDICTO DE REMATE.-

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° DOS a cargo de la Dra. IRIS B. PACHECO, Secretaría a mi cargo de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Sarmiento N° 160 1° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulado «JIMENEZ ROSA NIEVES C/MEDINA JUANA IVONNE S/SUMARIO – COBRO DE PESOS E INDEMN. DE LEY» Expte. N° 193/2013, el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematará el día 06 de Abril de 2024 a las 12.30 hs en calle Julio Ladvoat N° 250 de Comodoro Rivadavia, la mitad indivisa del inmueble individualizado como Parcela 18, Mza. 12, Sector 2, Circunscripción 1 de la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut-, Inscripción de Dominio Matricula (04-34) 25.323, perteneciente a la demandada Juana Ivonne MEDINA SEPULVEDA DNI 92507204.- Se deja constancia que se trata de un terreno baldío deshabitado y libre de ocupantes.- Según informa la Municipalidad de Sarmiento al 28/09/2023 la propiedad posee deuda que comprende cuota 09/10/11 y 12 año 2023 de Agua y Cloaca.- Cuota 03 y 04 2023 del Impuesto Inmobiliario por \$ 13.280,03.- CONDICIONES DE VENTA: el Inmueble se subasta con la nueva base decretada en los presentes en fecha 17/12/2020, de las 2/3 partes de la valuación fiscal, o sea la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00), al contado y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (3,6%) calculado sobre el valor de la operación según Arts. 28 y sgtes del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (ley 5451).- COMISION: (3%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 texto ordenado por ley 22977, bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.-

Comodoro Rivadavia, de 2024.-

VELIZ JUDITH LORENA  
Secretaria

I: 04-04-24 V: 05-04-24

---

### EDICTO DE REMATE.-

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° UNO a cargo de la Dra. CAROLINA AGUEDA

INGLADA MOROSO JUEZ, Secretaría UNICA a cargo de la Dra. EVANGELINA IVANOFF de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Sarmiento N° 160 de la ciudad de Comodoro Rivadavia comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Crónica que en los autos caratulado «MANQUENAHUEL MACLOAD DANIEL C/DIAZ TERESA ALEJANDRINA S/ SUMARIO (COBRO DE PESOS E INDEMN DE LEY)» Expte. N° 171/2017 el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematará el día 06 de Abril de 2024 las 12.30 hs en calle Julio Ladvoat N° 250 del B° Industrial de Comodoro Rivadavia: UNAUTOMOTOR MARCA CHEVROLET TIPO SEDAN 4 PUERTAS MODELO DX-CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4 N, AÑO 2015, MOTOR MARCA CHEVROLET N° GJBM20895, CHASIS MARCA CHEVROLET N° 8AGSC1950GR108506, DOMINIO PIL-766, de propiedad de la ejecutada Sra. Teresa Alejandrina Díaz DNI: 14075961, en el estado en que se encuentra.- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 15/03/23 el automotor registra deuda periodos año 2022 (09 a 22) y año 2023 (01 a 02) por \$ 12.797,61.- Cobros Judiciales al 17/03/23 No registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 1: al 20/03/23 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 2: al 21/03/23 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 3: al 22/03/23 No Registra deuda.- Asimismo deberá dar estricto cumplimiento al pago de Impuesto de Sellos según lo dispuesto por el art. 153 y ssgtes del Código Fiscal de la Provincia arts. 71 y 18 inc. C de la Ley Provincial N° 4407.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) SEÑA: (10%) a cuenta del recio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1,2%) calculado sobre el valor de la operación según Art. 163 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.- COMISION: (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.- Comodoro Rivadavia, de 2023.-

CASTILLO KARINA ALEJANDRA

I: 04-04-24 V: 05-04-24

---

### EDICTO DE REMATE.-

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de ejecución N° DOS a cargo del Dr. EDUARDO OSCAR ROLIÑO, Secretaría N° TRES de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulado «LEIVA SALVO WALTER MATIAS VIANEL C/CARCAMO CLAUDIO JOSE S/JUICIO EJECUTIVO» Expte. N° 604/2023, el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematará el día 06 de Abril de 2024 a las 12.30 hs en calle Julio Ladvoat N° 250 de Comodoro Rivadavia. UNA MOTOCICLETA MARCA KELLER, TIPO MOTOCICLETA, MODELO KN150-13 MOTOR KELLER N° KN162FMJ0005931, CUADRO

KELLER N° 8E72A5B18K0001344, AÑO 2019, DOMINIO A056PFX, en el estado en que se encuentra.- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 19/02/2024 la motocicleta posee deuda 03/2023 al 2/2024 por \$ 38.823,76.- Tribunal de Faltas N° 2: al 19/02/2024 Registra acta 636619 de fecha 19/04/2023.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 (Texto ordenado por Ley 22977).- CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del recio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1,2%) calculado sobre el valor de la operación según Art. 163 del Código Fiscal de la Provincia / del Chubut.- COMISION: (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en Efectivo-

Comodoro Rivadavia, 27 de Marzo de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 04-04-24 V: 05-04-24

**Asociación Civil, Deportiva, Social y Cultural  
Unión Argentina de Artes  
Marciales Comodoro Rivadavia**

La Asociación Civil, Deportiva, Social y Cultural Unión Argentina de Artes Marciales Comodoro Rivadavia (personería jurídica 4905 I.G.J. Chubut) convoca a todos sus socios activos a participar en la próxima ASAMBLEA ORDINARIA la cual se desarrollará a las 16:00 horas del domingo 14 de abril 2024 en Dr. Andino Cayelli 1520, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para tratar el siguiente orden del día:

- a) elección de dos socios activos para re-rendar el acta de la asamblea ordinaria;
- b) análisis y aprobación del ejercicio anual contable N°2 y de la memoria del año 2023;
- c) elección de autoridades para conformar una nueva Comisión Directiva;
- d) renovación de autoridades de la Comisión Revisora de Cuentas;
- e) elección de un Presidente Honorario de la asociación;
- f) resolver sobre un posible aumento sobre el valor de la cuota social mensual.

PABLO SAÚL COSENTINO  
Presidente  
JULIÁN NAZARENO IGLESIAS  
Vicepresidente

P: 04-04-24

**TRANSPORTADORA  
PATAGONICA S.A.**

Convocase a los Sres. Accionistas de TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2024 a las 11:00 hs en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la empresa en Av. Gales 35 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA.

1-Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

2-Consideración de la Memoria, Balance, Estado de resultados, anexos e informe de Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio N° 58 cerrado el 31/12/2023.

3.- Consideración del resultado del ejercicio

4-Consideración de la gestión del directorio al 31/12/2023 y fijar su retribución.

5-Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia al 31/12/2023 y fijar su retribución.

EL DIRECTORIO

Se hace saber que los Sres. Accionistas para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social de la empresa con no menos de tres días hábiles antes de la celebración de la audiencia, ello conforme art. 238 ley 19.550.  
EL DIRECTORIO

TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A  
RICARDO ROSSO  
Presidente

I: 03-04-24 V: 09-04-24

**HOTELES y TURISMO S.A.**

EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES –  
Convocatoria a Asamblea  
General Ordinaria de Accionistas

Por decisión del Directorio de fecha 21 de Marzo de 2024 se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 23 de Abril de 2024, a las 11 horas, en la sede social, para tratar el siguiente Orden del Día:

1º) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de Asamblea;

2º) Motivos por los que se convoca fuera del plazo legal establecido por la Ley General de Sociedades;

3º) Consideración de la documentación determinada por el art. 234 inc.1) de la Ley General de Sociedades referida al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 2023;

4º) Remuneración al Directorio y a la

Sindicatura por sobre el límite establecido en el art.261 de la Ley General de Sociedades;

5) Ratificación de los adelantos de honorarios y dividendos percibidos durante el período 10/2022 a 09/2023 ambos inclusive,

6) Tratamiento de la gestión del Directorio y Sindicatura saliente,

7) Designación del Directorio y la Sindicatura para el siguiente ejercicio.

HOTELES Y TURISMO S.A.  
María Elisa Tolosa  
Presidente

redactada de la siguiente forma: «CUARTA: el Capital Social es de pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-), dividido en 2000 cuotas sociales de \$ 100.- valor nominal y derecho a un voto cada una.- El capital se encuentra totalmente suscrip 0 Fiscella, dinero en efectivo en la siguiente proporción: los socios Silvana Angélica Fiscella, Daniel Alejandro FiscellaFabrizio y el señor Gustavo Javier Hernandez son titulares de 666 cuotas sociales y condóminos indivisos en una tercera parte cada uno de 2 (dos) cuotas sociales.

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia

P: 04-04-24

I: 27-03-24 V: 08-04-24

**RECTIFICACIONES MAINTENANCE  
and SERVICE S.R.L.  
CESION DE CUOTAS- MODIFICACION  
DE CONTRATO**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Oficial el Provincia del Chubut, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto de Cesión de Cuotas de la firma RECTIFICACIONES MAINTENANCE AND SERVICE S.R.L., realizada mediante Instrumento Público de fecha 31 de Octubre de 2023.- Gustavo Javier Hernández, argentino, D.N.I N° 17.129.147, nacido el 02/11/1964, casado, domiciliado en Avenida Piedra Buena N° 185, Rada Tilly, Chubut y Silvana Angélica Fiscella, argentina, nacida el 23/01/1965, divorciada, con DNI N° 17.129.225, domiciliada en calle Albarracin N° 137, Rada Tilly, Chubut, cedieron a favor del señor Daniel Alejandro Fiscella Fabrizio, argentino, D.N.I.N° 22.470.050, nacido el 19/10/1971, casado, domiciliado en Lago KrugerN°2.159 Rada Tilly, Chubut, la cantidad de ciento treinta y tres (133) cuotas sociales cada uno y la tercera parte indivisa de una (1) cuota social cada uno, todas de \$100.- valor nominal y un voto cada una, de la firma RECTIFICACIONES MANTENENCESAND SERVICE S.R.L., CUIT 30-71229827-4, con sede social en calle Antártida Argentina N° 191, oficina 201 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, constitución inscripta ante la IGJ bajo el N° 1.344, folio 293, Tomo IV, Libro VIII de Socieda Comerciales en fecha 21/12/201 y modificación del contrato social y establecimiento, Libro X de inscripta en el Sociedades Comerciales el 09/11/2017, por lo que el capital social mencionado organismo bajo el N° 2.688, Folio, 173, Tomo VII, libro X de Sociedades Comerciales el 09/11/2017, por lo que el capital social de la firma queda distribuido de la siguiente forma: Daniel Alejandro Fiscella Fabrizio, Silvana Angélica Fiscella y Gustavo Javier Hernández, la cantidad de 666 cuotas y dos (2) cuotas sociales en comodominio indiviso de los tres socios.- La cláusula CUARTA del contrato social queda

**EDICTO  
CONSTITUCION  
«CRD MARKET S.R.L.»**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socios: Félix Daniel CORONEL, nacido el 1/04/1977, argentino, estado civil divorciado, DNI N° 25.801.542, CUIL 20-25801542-9, de oficio empleado, domicilio en calle 25 de Mayo N° 545 piso 5 Dpto 'B' San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Roberto Agustín ALONSO, nacido el 1/7/1969, argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Marcela Alejandra Coronel, DNI 20.988.074, CUIL 20-20988074-2, de oficio comerciante, domicilio en calle Perú N° 285, Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego. 2) Fecha de instrumento: instrumento privado de fecha 08/01/2024.- 3) Denominación de la Sociedad: «CRD MARKET S.R.L.»- 4) Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut- 5) Objeto Social: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la producción, intercambio, transformación, comercialización por mayor y menor, intermediación, representación, importación y exportaciones por cualquier medio de las siguientes actividades: (a) Alimentos: venta, envasado, fraccionamiento y distribución de productos lácteos, helados artesanales y/o envasados, quesos, fiambres, embutido y derivados, congelados, refrigerados, envasados o granel, semillas, granos y similares comercializados en dietéticas, productos de almacén y productos alimenticios en general; elaboración de comidas y su distribución envasada en unidades para consumo individual, (b) HELADERIA: Comercialización en todas sus etapas, compra, venta, representación, consignación, franquicias, transporte y distribución por mayor y menor de todo tipo de productos y subproductos de helados y cremas heladas y productos congelados ya sea que se encuentren éstos en estado primario o secundario, hayan sido elaborados o semielaborados en establecimientos propios o de terceros, y de todo tipo

de mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios, herramientas, materias primas y otros relacionados con la heladería, (c) DISTRIBUCION: Todo lo concerniente al transporte terrestre de carga, distribución y transporte de mercaderías, bienes, alimentos, frescos, congelados y/o refrigerados, envasados y lo granel y cargas de cualquier naturaleza, propias o de terceros mediante viajes de corta, media y larga distancia, en jurisdicciones provinciales, interprovinciales, nacionales y/o federal e internacionales mediante la prestación de servicios simples, combinados y/o acumulativos con equipos propios o de terceros. Explotar concesiones, licencias o permisos para el transporte de carga. Distribución, almacenamiento, depósito y embalse de mercaderías generales y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín. Distribución y transporte de todo tipo de mercaderías comestibles, helados, vinos, licores, bebidas con y sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutos, verduras y hortalizas, envasadas o a granel; de galletitas, bizcochos, budines y sus derivados; y de todo tipo de frutas, verduras, carnes, fiambres y comestibles en general, por mayor y menor. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos un millón con 00/100 (\$ 1.000.000,00), dividido en mil (1000) cuotas sociales de pesos Mil (\$ 1000,00) valor nominal cada una de ellas, que los socios suscriben íntegramente en este acto e integran el 25% (veinticinco por ciento) en efectivo y el saldo en los plazos legales, correspondiendo al Sr. Félix Daniel CORONEL la cantidad de quinientos (500) cuotas y al Sr. Roberto Agustín ALONSO la cantidad de quinientos (500) cuotas por un valor nominal de pesos Mil cada una.- La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración. 8) Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo por uno o más gerentes, socios o no, de manera indistinta.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerentes, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos.- Ejercerán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos solo por mutuo acuerdo y/o justa causa.- En el desempeño de sus funciones podrán suscribir y realizar todos los actos, operaciones y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social- Pueden, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social en los términos del artículo 58° de la LGS, entre ellos operar en Bancos y demás instituciones de crédito, oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, con la extensión que juzguen conveniente; y realizar todos los actos que se vinculen con el mismo con facultades

para actuar amplia y libremente, inclusive para el otorgamiento de los actos previstos en el artículo 375 del CCyCN y en el artículo 9° del Decreto Ley 5.965/63.- El o los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos Trescientos (\$ 300,00) cada uno. 9) Fecha de Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. 10) Disposiciones transitorias: a) Que la sociedad será representada y administrada por el socio Félix Daniel CORONEL; b) Establecer la sede social y domicilio fiscal en calle Pedro Pablo Ortega N° 2072 - Barrio Industrial de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut el cual constituirá el domicilio legal y fiscal de la sociedad.- Dr. Saúl Acosta. Inspector General de Justicia Comodoro Rivadavia.

DR. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 04-04-24

---

#### PEPPE INC. S.A.S. - CONSTITUCIÓN.

1) Rodrigo Martín Ríos de nacionalidad argentino, nacida el 12 de marzo de 1975, de 48 años de edad, titular de Documento Nacional de Identidad N° 24.505.149 y de CUIL N° 20-24505149-3, comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle 20 de septiembre N° 80, departamento 3 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; la Sra. Salma Daiana Di Mauro, de nacionalidad argentina, nacida el 09 de noviembre de 1998, de 24 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad N° 48.365.913 y de CUIL 27-48365913-5, comerciante, estado civil soltera, domiciliada en calle Juan B. Justo N° 1366 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; el Sr. Diego Germán Medina de nacionalidad argentino, nacido el 11 de noviembre de 1976, de 46 años de edad, titular de Documento Nacional de Identidad N° 25.381.939 y de CUIL N° 20-25381939-2, comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Thomas N° 1751 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y el Sr. Jesús María Villalba Urquiola de nacionalidad argentino, nacido el 14 de diciembre de 1975, de 47 años de edad, titular de Documento Nacional de Identidad N° 25.016.349 y de CUIL N° 20-25016349-6, comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Italia N° 687 PA 2 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut 2) Fecha del instrumento de constitución: 31 de octubre de 2023; 3) Peppe Inc. S.A.S.; 4) Domicilio social y sede social: Ciudad de Puerto Madryn, calle Duraznillo N° 3990 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; 5) Plazo de duración: 99 años 6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000-), representado en DIEZ MIL (10.000.-) acciones de valor nominal PESOS CINCUENTA (\$50.-) cada una nominativas no endosables.; 7) Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país

o en el extranjero a las siguientes actividades: COMERCIAL: Compraventa, representación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de maquinarias, productos y materias primas, implementos, mercaderías nacionales e importadas, particularmente en la industria gastronómica y alimenticia en general, así como sus componentes, subproductos, sustitutos, derivados, bienes intermedios, elaborados, o semielaborados. Compraventa, distribución, importación y exportación de bienes diversos vinculados a la actividad principal, o que se comercialicen con marcas iguales o similares, o por los mismos canales de venta o distribución, aunque sean diferentes a los principales. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean éstos individuales o integrantes de cadenas de venta 8) Órganos de Administración y fiscalización: La Administración y Representación de la Sociedad estará a cargo de uno o mas directores, los cuales serán designados por tiempo indeterminado. Habiéndose prescindido de Organo de Fiscalización, se designa director suplente. 9) Director: Rodrigo Martín Ríos; Director Suplente: Diego Germán Medina. 10) Cierre de ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 31 de octubre de cada año.

DR. Dr. RAMIRO G. LÓPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 04-04-24

### ISSyS (SEROS CHUBUT).-

#### CONVOCATORIA PÚBLICA - (Art. 124 y 125 Ley I- N°18). ISSyS (SEROS CHUBUT).-

El Instituto de Seguridad Social y Seguros (ISSyS) convoca a la comunidad y a los interesados en general a la modificación de la Resolución 1344/85 que establece el Estatuto Escalafón Reglamentario del personal del ISSyS, que se centraran en el régimen disciplinario, licencias y concursos.

La misma será publicada en el Boletín Oficial durante quince días. Para obtener mayor información y presentar contribuciones los interesados podrán ponerse en contacto en la sede del ISSyS, sito en calle Rivadavia N° 430 de la ciudad de Rawson, de Lunes a Viernes en el horario de 07.00 a 14:00 hs.

Dr. PABLO RAÚL AGUILERA  
Gerente General  
Inst. Seg. Social y Seguros

I: 19-03-24 V: 12-04-24

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL BANCO DEL CHUBUT S.A.

El Banco del Chubut S.A. hace saber que por Reunión de Directorio N° 798 de fecha 20 de marzo 2024, se ha resuelto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 25 de abril de 2024 a las 10:00 hs. en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede Social de Casa Matriz, sita en calle Rivadavia 615 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, con el siguiente Orden del día:

Orden del Día

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.-

2. Consideración de la Memoria, Estados contables, Anexos, Informe de la Auditoria Externa e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023. Conforme a lo dispuesto por el Art. 234 de la Ley General de Sociedades (19.550) y modificatorias.-

3. Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora, por el ejercicio finalizado al 31/12/2023 y hasta el 03/01/2024.-

4. Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora, por el período 4/01/2024 al 25/04/2024.

5. Consideración de la retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, por el ejercicio finalizado al 31/12/2023.-

6. Consideración de la asignación del destino de Resultados no asignados correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2023.-

7. Designación de Sindico Suplente por el accionista «A».-

8. Consideración de la autorización para el pago de anticipo en concepto de Honorarios de Directores y Síndicos para el ejercicio 2024/2025.-

Se recuerda a los Señores Accionistas, la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.-

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.-

Firmado Presidente del Banco del Chubut S.A., Lic  
PAULINO RAFAEL CABALLERO.

I: 25-03-24 V: 04-04-24

### PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACION PÚBLICA N° 06/2024

OBRA: «RECONSTRUCCIÓN CALZADA  
DE HORMIGÓN»  
UBICACIÓN: BARRIO LOS OLMOS  
CIUDAD DE TRELEW

AVISO DE LICITACION

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$54.908.561,90) MES BASE: DICIEMBRE 2023.-

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 549.085,619).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 334.027.084,8916667); en la especialidad OBRAS VIALES.

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) DIAS CORRIDOS.

FECHA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: 29 DE ABRIL DE 2024.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 TRELEW - HASTA EL

DIA 29 DE ABRIL DE 2024 A LAS 13 HS.

FECHA DE APERTURA: 30 DE ABRIL DE 2024

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.-

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW - (CHUBUT).-

CONSULTA DE PLIEGOS: OBRAS POR CONTRATO - COORDINACIÓN DE OBRAS – SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO. - MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

Correo electrónico: obrasporcontrato@trelew.gov.ar - Página web: <https://www.trelew.gov.ar/>

DESCARGA DE LOS PLIEGOS: <https://www.trelew.gov.ar/licitaciones/>

I: 25-03-24 V: 04-04-24

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2024 - LEY XXIV N° 106

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 5,00 (PESOS CINCO) para el Capítulo I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 220,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 260,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 22.015,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 48.430,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 24.215,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 505,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 13.715,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 3.430,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 10.260,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 25.150,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 19.595,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 17.610,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 17.610,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 1.720,00